

**AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E., S.A.
(ACUAMED)**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS REGULADORAS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE IMPULSIÓN Y
DISTRIBUCIÓN DE AGUA DESALADA DESDE LA I.D.A.M DE CARBONERAS (ALMERÍA)**

Código de Actuación: E.6.a.11

Madrid, 19 de mayo de 2017

PLIEGO DE CLÁUSULAS REGULADORAS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE IMPULSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DESALADA DESDE LA I.D.A.M. DE CARBONERAS (ALMERÍA)

Nº de expediente: SV/30/17

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN Y DEL CONTRATO

1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION Y TRAMITACION DEL EXPEDIENTE.

Al tratarse de la contratación de un **servicio** de la categoría 1, según el Anexo II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es inferior a 209.000 euros, será un **contrato no sujeto a regulación armonizada**.

Se adoptará el procedimiento previsto en las **INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN** del “Procedimiento Interno de Contratación (PAD-001/07)”, NIVEL III. Asimismo, el expediente se instruirá utilizando la **tramitación ordinaria**.

La adjudicación del contrato se basa en la aplicación del **criterio precio (cien por cien de la puntuación)**.

Existe posibilidad de **apreciación de la temeridad** de las ofertas económicas.

Conforme a las Instrucciones Internas de Contratación, y dado que el precio es el único criterio de adjudicación, el **plazo máximo para la adjudicación del contrato es de 15 días**, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas. De no producirse la adjudicación en los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

2. CONDICIONES ESPECIALES DEL EXPEDIENTE.

Licitación: En la presente licitación **NO APLICA EL SOBRE B**.

Contrato: Las partidas alzadas a justificar para mantenimiento correctivo: ACUAMED podrá decidir justificadamente que parte o toda la partida alzada, aún siendo necesaria, no sea encargada al contratista; sin que ello represente una modificación del contrato pues dicha partida alzada es, en todo caso, de consumo incierto.

3. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER.

Objeto: El objeto del presente Contrato es la prestación de todas las labores necesarias para la cubrir el servicio de vigilancia, operación y mantenimiento de las infraestructuras de Impulsión y distribución de agua desalada de la IDAM de Carboneras (Almería)

Para ello es necesaria la realización de una serie de tareas que implican la participación de medios y personal especializado y un equipo multidisciplinar, no siendo posible desarrollarlo con personal propio de ACUAMED por lo que se hace necesaria la contratación de una empresa externa capaz de acometerlos. El objeto del contrato y sus prescripciones son las que vienen recogidas en el Anexo IV del presente Pliego.

CODIFICACIÓN DE LA NOMENCLATURA CPV: La codificación correspondiente a la nomenclatura, Vocabulario Común de los contratos (CPV) de la Comisión Europea es:

- Código CPV 65130000-3 Servicios de explotación de suministro de agua.
- Código CPV 65120000-0 Explotación de planta depuradora de agua
- Código CPV 50532000-3 Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria eléctrica aparatos y equipos asociados.
- Código CPV 50532400-7 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de distribución eléctrica.
- Código CPV 50511000-0 Servicios de reparación y mantenimiento de bombas.
- Código CPV 50514200-3 Servicio de mantenimiento y reparación de depósitos.

PLIEGO DE CLÁUSULAS REGULADORAS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE IMPULSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DESALADA DESDE LA I.D.A.M. DE CARBONERAS (ALMERÍA)

Nº de expediente: SV/30/17

4. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES Y MEJORAS.

4.1. Admisión de soluciones variantes: No.

4.2. Admisión de mejoras: No.

5. PRESUPUESTOS PARA LA LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRECIO.

5.1. Presupuesto base de licitación (sin IVA): DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (202.775,00 €), siendo el IVA vigente el 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

5.2. Valor estimado del contrato (sin IVA): DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (202.775,00 €), siendo el IVA vigente el 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento. Correspondiendo QUINCE MIL EUROS (15.000 €) a la partida alzada y el resto a precios unitarios. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el art. 88 del TRLCSP. El valor estimado opera como umbral máximo de gasto, salvo las modificaciones previstas en la legislación, sin que exista la obligación de que el contrato llegue a alcanzar dicho importe. Por tanto, las partidas alzadas son únicamente opciones que sólo se retribuirán en la medida que se utilicen y justifiquen adecuadamente

5.3. Determinación del precio: Mixto: precios unitarios y tanto alzado. El servicio es por precios unitarios; asimismo, hay partidas a tanto alzado que se consumirán y abonarán en función de las necesidades. La partida alzada no está sujeta a baja.

5.5. Revisión de precios: No.

5.4. Cofinanciación Fondos UE: No.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO.

6.1. Plazo: DOS MESES Y MEDIO (2,5) MESES.

El plazo máximo TOTAL es de DOS MESES Y MEDIO (2,5) MESES, no se considera prórroga alguna de los trabajos.

6.2. Información sobre prórrogas: No se considera prórroga alguna de los trabajos.

6.3. Plazo o período de garantía: SEIS (6) MESES.

7. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Según lo especificado en el Anexo VI al presente Pliego de Cláusulas Regulatoras, no se prevén modificaciones al contrato. Las modificaciones que pudieran surgir durante el desarrollo de la ejecución del contrato deberán responder a las circunstancias indicadas en el artículo 107 del TRLCSP, sin perjuicio de lo anterior, los consumos de la Partida Alzada para mantenimiento correctivo e imprevistos, de importe 15.000 € se abonara en la medida que se utilice.

PLIEGO DE CLÁUSULAS REGULADORAS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE IMPULSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DESALADA DESDE LA I.D.A.M. DE CARBONERAS (ALMERÍA)

Nº de expediente: SV/30/17

8. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se considera obligación esencial del presente contrato, a los efectos de lo dispuesto en la cláusula 11.2 del mismo, la adscripción de los medios personales y materiales señalados en este pliego de cláusulas reguladoras.

9. GARANTÍAS A DISPOSICIÓN DE LA SOCIEDAD.

9.1. Provisional: No.

9.2. Definitiva: 5% del Presupuesto base de licitación. Se presentará de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo III al presente Pliego.

9.3. Complementaria: 5% del Presupuesto base de licitación para el adjudicatario cuya oferta hubiese resultado anormalmente baja.

10. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

10.1. Perfil de contratante: en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la web www.ACUAMED.es

10.2. Contacto: correo electrónico: contratacion@ACUAMED.es

10.3. Visita a las instalaciones: Sí. Se organizará una visita a concretar fecha, en las instalaciones objeto del contrato. Para asistir a la visita el licitador debe comunicarlo a la dirección de correo contratacion@acuamed.es y tvaldecantos@acuamed.es, es indicando la denominación de la licitación, el asunto –visita a las instalaciones de Impulsión y distribución de agua desalada desde la I.D.A.M de Carboneras- y el nombre de la empresa.

La asistencia a la visita no es obligatoria, sin perjuicio de la obligación de los licitadores de conocer las instalaciones, y de presentar una declaración de conocimiento de las mismas, prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña como Anexo IV

11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

11.1. Lugar: calle Albasanz, 11 – 28037 Madrid.

11.2. Plazo: el indicado en los anuncios de la licitación.

12. ACTOS DE APERTURA DE SOBRES.

12.1. Sobre A: En acto privado el primer día hábil siguiente a la presentación.

12.2. Sobres C: El día y hora indicados en el anuncio de la licitación.

13. RÉGIMEN JURÍDICO:

13.1. La **preparación y adjudicación** del contrato –no sujeto a regulación armonizada- se sujeta a lo dispuesto en el artículo 191 TRLCSP y a las Instrucciones de Contratación de ACUAMED.

13.2. Los **efectos y extinción** del contrato se sujetan al derecho común.

13.3. No obstante, serán de aplicación las normas del Título V del Libro I del TRLCSP, sobre **modificación** de los contratos.

PLIEGO DE CLÁUSULAS REGULADORAS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE IMPULSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DESALADA DESDE LA I.D.A.M. DE CARBONERAS (ALMERÍA)

Nº de expediente: SV/30/17

Supervisado por el Gerente de Contratación.

FECHA:

FIRMA

PLIEGO DE CLÁUSULAS REGULADORAS

1.- INTRODUCCIÓN.

ACUAMED es una sociedad mercantil anónima cuyo capital pertenece íntegramente a la Administración General del Estado. Su tutela corresponde al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

El objeto social de ACUAMED consiste en:

- La contratación, construcción, adquisición y explotación de toda clase de obras hidráulicas y, en especial, de aquellas obras de interés general que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2005, por la que se modifica la Ley del Plan Hidrológico Nacional, se realicen en sustitución de las previstas en su día para la transferencia de recursos hídricos.
- La gestión de los contratos para los estudios, proyectos, construcción, adquisición o explotación de las obras citadas, así como el ejercicio de aquellas actividades preparatorias, complementarias o derivadas de las anteriores.

El objeto social podrá realizarse directamente o mediante la participación en el capital de las sociedades constituidas o que pudieran constituirse con alguno de los fines señalados anteriormente.

En el marco de dicho objeto social y para su satisfacción, AcuaMed tiene la necesidad de contratar el "SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE IMPULSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DESALADA DESDE LA I.D.A.M DE CARBONERAS (ALMERÍA)" en adelante el Servicio.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

2.1. Órgano de contratación.

El contrato será adjudicado por la Junta de Contratación de ACUAMED.

2.2. Órgano de asistencia al órgano de contratación. Mesa de Contratación.

No aplica en contratos adjudicados por la Junta de Contratación.

2.3. Perfil de contratante.

En la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la web www.ACUAMED.es

3.- OBJETO DEL CONTRATO.

La presente contratación tiene por objeto la realización del "SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE IMPULSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DESALADA DESDE LA I.D.A.M DE CARBONERAS (ALMERÍA)", por el licitador que resulte adjudicatario, con las garantías convenidas, y en la forma, plazo y condiciones que en el presente Pliego y en los documentos anexos al mismo se establecen el Servicio. La codificación correspondiente a la nomenclatura, Vocabulario Común de los contratos (CPV) de la Comisión Europea es:

- Código CPV 65130000-3 Servicios de explotación de suministro de agua.
- Código CPV 65120000-0 Explotación de planta depuradora de agua
- Código CPV 50532000-3 Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria eléctrica aparatos y equipos asociados.
- Código CPV 50532400-7 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de distribución eléctrica.
- Código CPV 50511000-0 Servicios de reparación y mantenimiento de bombas.
- Código CPV 50514200-3 Servicio de mantenimiento y reparación de depósitos.

El servicio se realizará en las condiciones especificadas en el presente Pliego de Cláusulas Reguladoras.

4.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Del valor estimado del contrato al que se refiere la presente licitación resulta que se trata de un contrato no sujeto a regulación armonizada, de conformidad con los umbrales previstos en los artículos 14 y siguientes del Real

Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP).

Por tanto, la presente licitación, referida a un contrato no sujeto a regulación armonizada se ajustará:

- En materia de preparación y adjudicación, además de a las prescripciones del presente Pliego de Cláusulas Regulatorias, a lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de ACUAMED, aprobadas conforme a lo dispuesto en el artículo 191 del TRLCSP y además al TRLCSP y su disposiciones de desarrollo, en lo que resulten aplicables a los contratos del sector público celebrados por entidades que no reúnan la condición de Administración Pública, aplicándose supletoriamente las normas de derecho privado. Resultarán también de aplicación a la preparación y adjudicación del contrato las previsiones del Real Decreto 1098/2001, de 26 de octubre, por el que se aprueba (en tanto tiene lugar la aprobación del Reglamento de desarrollo de la nueva LCSP) el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP).
- La ejecución del contrato, excepto sus modificaciones, sus efectos, cumplimiento y resolución se regirán por lo establecido en este Pliego y en sus anexos y, en concreto, por el documento de formalización del contrato incluido como Anexo V, y por las condiciones para la modificación del contrato recogidas en el Anexo VI. Subsidiariamente se aplicarán las normas de derecho común.
- En materia de modificaciones del contrato son de aplicación las normas del Título V del Libro I del TRLCSP, sobre modificación de los contratos.

Si este contrato se financia con Fondos europeos deberá respetar lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

5.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL Y PRELACIÓN.

Además del propio contrato, los documentos que se relacionan a continuación revisten carácter contractual:

- 1) Pliego de Cláusulas Regulatorias, que se adjunta como Anexo nº 1 al contrato, y en el que está incluido como Anexo V al mismo, el Pliego de Prescripciones técnicas particulares.
- 2) Oferta presentada por el Contratista, que se adjunta como Anexo nº 2 al contrato.
- 3) Requisitos fundamentales para los contratos de seguros (se adjunta como Anexo nº 3).
- 4) Copia de la garantía definitiva (se adjunta como Anexo nº 4).
- 5) Escritura de apoderamiento del representante del Contratista (se adjunta como Anexo nº 5).

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRECIO DEL CONTRATO.

El importe del Presupuesto base de licitación es el que figura en el apartado 5.1 del Cuadro de Características del presente Pliego, entendiéndose como presupuesto máximo, por lo que las ofertas no podrán rebasar en ningún caso su importe.

El valor estimado del contrato se incluye en el apartado 5.2 del Cuadro de Características del presente Pliego.

Las ofertas económicas de los licitadores incluirán, expresa y separadamente de los restantes importes especificados, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que proceda por la ejecución de su prestación.

El Precio del contrato coincidirá con el ofertado en la proposición económica correspondiente a la oferta que resulte adjudicataria (presupuesto de adjudicación).

El precio del contrato, precio ofertado servirá para aplicar a los precios del presupuesto que aparece en la documentación de la licitación, la baja de adjudicación ofertada por el contratista, excepto las partidas alzadas que no están sujetas a baja.

Por tanto, la baja ofertada por el contratista no se aplicará sobre las partidas alzadas de modo que dicha baja ofertada se distribuye íntegramente entre los demás conceptos del presupuesto. Ello, sin perjuicio que si la partida alzada se aplicara, en su caso, con precios del presupuesto, éstos sí estarían afectados por la baja.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

7.1. Disposiciones relativas al procedimiento.

La presentación de la correspondiente oferta presupone la aceptación incondicionada, por parte del ofertante, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedad.

7.2. Información general.

Cada licitador podrá presentar una única oferta, bien sea individual o conjunta con otros licitadores. La presentación de varias ofertas en las que intervenga un mismo licitador determinará la invalidez automática de todas ellas.

Una vez presentada la oferta no podrá ser retirada, salvo justificación, y en todo caso nunca antes del acto de apertura.

7.3. Plazo.

El plazo de presentación de proposiciones será, como mínimo, el previsto en las Instrucciones Internas de Contratación.

Si la tramitación se hubiera declarado de urgencia se aplicarán los artículos 112 y 170.e) TRLCSP y concordantes.

7.4. Lugar.

Oficinas de ACUAMED C/ Albasanz, 11 28037 Madrid.

Cuando las ofertas se presenten en oficinas de Correos, deberán remitirse a la sede social de ACUAMED, debiendo cumplir los requisitos señalados en el Art. 80 del RGLCAP, justificando la fecha y hora de presentación y anunciando a la Sociedad la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el que se consigne la clave, título completo del expediente y nombre del licitador. El telex, fax o telegrama deberá haberse impuesto igualmente dentro del plazo fijado en la invitación. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha señalada como límite para la presentación de proposiciones, se admitirá como medio de prueba que el telegrama o fax haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo. Si después de transcurridos días (10) días desde la presentación de las proposiciones no se hubiera recibido la documentación en el domicilio mencionado, ésta no será admitida en ningún caso.

7.5. Forma:

En sobre cerrado e identificado debidamente conteniendo a su vez 3 sobres cerrados:

- Sobre A: Documentación General: Se incluirán los requerimientos de capacidad y solvencia exigidos en el presente Pliego.
- Sobre B: Documentación correspondiente a los criterios subjetivos de valoración (Documentación Técnica), especificada en el presente Pliego. Se presentará copia en CD de esta documentación que deberá coincidir exactamente con la exhibida en papel. En caso de no presentación, la oferta quedará excluida. Toda documentación aportada en papel debe acompañarse, obligatoriamente, en formato electrónico (CD, DVD, PenDrive, etc.) tipo PDF, o compatible con Microsoft Office o Autocad, de tal manera que cada sobre contenga única y exclusivamente la documentación correspondiente al mismo en formato electrónico y en papel, sin que sea admisible la utilización del mismo formato electrónico compartido para todos los sobres o que incluya en el mismo dispositivo toda la información. En caso de discrepancia entre la documentación presentada en papel y en formato digital prevalecerá la primera. Asimismo, y en caso de discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerá la expresada en letras.
- Sobre C: Documentación correspondiente a los criterios objetivos de valoración (Proposición Económica), especificada en el presente Pliego. **en caso de discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerá la expresada en letras**

En el exterior de cada sobre se hará constar lo siguiente:

- Letra correspondiente al sobre.

- Título de la licitación.
- Nombre completo y siglas, en su caso, dirección, CIF o NIF, teléfono, fax y correo electrónico del licitador.

IMPORTANTE. En la presente licitación **NO APLICA EL SOBRE B.**

7.6. Domicilio a efectos de notificaciones.

Todos los licitadores deberán señalar en el momento de presentar sus solicitudes de participación un domicilio físico y un correo electrónico habilitado.

Ambos domicilios serán los que el órgano de contratación considere para la práctica de las comunicaciones que se deriven de la licitación o que de cualquier manera puedan afectar al licitador.

7.7. Idioma.

Toda la documentación se presentará escrita en castellano y a máquina u otros tipos de impresión mecánica o informática. No se aceptará ningún documento manuscrito o que presente omisiones, erratas, enmiendas o tachaduras que no permitan conocer claramente las condiciones necesarias para valorar la oferta.

7.8. Confidencialidad.

Sin perjuicio de las disposiciones legales y del pliego relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los licitadores, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

El licitador que finalmente resulte adjudicatario, y los licitadores si así se establece expresamente mediante la suscripción del correspondiente acuerdo de confidencialidad, acepta/n que todos los borradores, fórmulas, especificaciones, libros, manuales de instrucciones, informes diarios, libros contables, cuentas, secretos e instrucciones de trabajo orales o escritas concernientes a la actividad de ACUAMED, sus métodos, procedimientos, técnicas o equipos, así como cualquier otra información a la que tengan acceso o reciban tienen el carácter de confidencial. Asimismo, se comprometen durante la vigencia del contrato resultante del presente expediente de contratación, así como una vez extinguido éste, a no utilizar en detrimento de ACUAMED, ni a divulgar a terceros, excepto en el ejercicio de sus funciones por virtud del contrato del que resulten adjudicatarios, cualquier información confidencial recibida en virtud del desempeño de su relación comercial o profesional con ACUAMED o como consecuencia de la misma, sea referida a ACUAMED u otras sociedades u organismos relacionadas con ACUAMED.

7.9. Protección de datos.

En cumplimiento del artículo 5º de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, le facilitamos la siguiente información:

“Los datos de carácter personal que facilite, cuando entren dentro del ámbito de aplicación de dicha Ley Orgánica, podrán incluirse en un fichero para la gestión de las contrataciones y la contabilización de las correspondientes transacciones, así como integrarse en el directorio de proveedores de bienes y servicios del que es responsable AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS S.M.E., S.A. (en adelante, ACUAMED) que garantiza la confidencialidad y seguridad de los datos facilitados, cuya finalidad es el cumplimiento y gestión de forma adecuada de las relaciones contractuales.

El destinatario de la información es ACUAMED, aunque en la ejecución contractual se podrán comunicar datos personales a entidades bancarias para la tramitación de los pagos o cobros, a la Agencia Tributaria en tramitaciones y declaraciones fiscales y, en su caso, a Juzgados mediante requerimiento judicial.

EL LICITANTE mantendrá completamente indemne a ACUAMED si a ésta le fueran imputadas responsabilidades por esta causa.

Los titulares de los datos de carácter personal facilitados por el LICITANTE quedan informados sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose mediante comunicación escrita a AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS S.M.E., S.A. c/ Albasanz, 11, 28037 Madrid, dicha comunicación deberá incluir nombre y apellidos, petición en que se concreta la solicitud, dirección a efectos de notificaciones, fecha, firma y fotocopia del DNI o pasaporte”.

8.- REQUISITOS DE LOS LICITADORES. CONTENIDO DEL SOBRE A.

8.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LAS EMPRESAS PARA CONTRATAR.

8.1.1 Documentación fehaciente que acredite la personalidad y capacidad del licitador.

Si la empresa fuese persona jurídica, la personalidad y capacidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución y modificaciones, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Si el empresario fuera persona natural, presentará fotocopia legitimada notarialmente o compulsada de su DNI no caducado o del documento que haga sus veces. Si el empresario individual actuase bajo nombre comercial, cuando no lo haga estrictamente con su nombre y apellidos, deberá probar la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial del nombre con el que actúa.

8.1.2 Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto y fotocopia de su D.N.I. o del documento que haga sus veces. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el Art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

8.1.3. Declaración de vigencia de la escritura pública y el poder del representante.

Se presentará un certificado expedido por el representante legal de la empresa declarando la vigencia de la escritura pública de poder del representante y de las circunstancias acreditadas en la escritura de la sociedad.

8.1.4. Unión temporal.

El compromiso vendrá firmado por los representantes de los empresarios, con poderes suficientes para ello, e indicará los nombres, circunstancias y participación de cada uno de ellos, la designación del representante y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas, caso de resultar adjudicatarios. La unión temporal de empresas se regirá por lo dispuesto en el artículo 59 del TRLCSP.

8.1.5. Declaración de no prohibición de contratar.

Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP junto con la declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Esta declaración se realizará también dentro de la proposición económica según el modelo del Anexo I.

8.1.6. Declaración sobre el poder de dirección.

Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado en la que el licitador se compromete, caso de ser adjudicatario, a ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección que como empresario, en su caso, le corresponde sobre cualquiera de las personas que tenga encargadas, y hayan sido aceptadas por ACUAMED, de realizar las actividades que recoge el contrato, asumiendo, entre otras cuestiones, la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la imposición de sanciones y cuantos efectos relacionados con la Seguridad Social procedan, en particular cotizaciones y pago de prestaciones, siendo el Delegado del Contratista, perteneciente a la plantilla de éste, el que imparta diariamente, o cuando proceda, las órdenes e instrucciones de trabajo, cumpliendo las funciones de enlace con el Director del Servicio.

8.1.7. Información sobre pertenencia a grupo de empresas.

Se deberá presentar declaración sobre la pertenencia o no a un grupo de empresas, con expresa declaración de si concurren otras empresas del mismo grupo a los efectos de conocer si empresas del mismo grupo han presentado proposiciones.

8.1.8. Declaración de compatibilidad.

Se deberá presentar declaración responsable en los términos del artículo 56 del TRLCSP, de no haber sido adjudicatario o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresas.

8.1.9. Declaración sobre el contenido de las instalaciones y su estado.

Los licitadores que deseen participar en esta licitación deberán presentar una declaración al respecto de haber recorrido y conocido suficientemente las instalaciones y su estado.

Con el fin de facilitar el adecuado conocimiento de las instalaciones objeto del contrato, Acuamed organizará una visita a tales instalaciones, a la que podrán asistir todos aquellos licitadores que lo deseen, en los términos establecidos en el apartado 10 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Regulatoras. Aunque la asistencia no es obligatoria, todos los licitadores deberán aportar la declaración de conocimiento descrita en el párrafo anterior, por lo que - aquellos que decidan no acudir a la visita- habrán de arbitrar los medios alternativos que estimen oportunos para el conocimiento de las instalaciones, a su costa y bajo su exclusiva responsabilidad. En todo caso, ACUAMED no admitirá ninguna reclamación que tenga su origen en un conocimiento insuficiente de las instalaciones al preparar la oferta, por parte del licitador que resulte adjudicatario, haya o no asistido a la visita de las instalaciones.

La declaración se realizará en los términos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en caso de haberse realizado una mención propia, que se adjunta como anexo al presente Pliego de Cláusulas Regulatoras.

8.1.10. Especialidades para licitadores no españoles.

Será de aplicación lo recogido en los artículos 55, 58, 66 y 146.1.e) del TRLCSP.

8.1.10.1. Habilitación: Los licitadores comunitarios deberán acreditar además que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate; cuando la legislación de su Estado exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

8.1.10.2. Reciprocidad: Los licitadores de Estados no pertenecientes a la Unión Europea: deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. No será preciso el informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

8.1.10.3. Sometimiento a jurisdicción española y renuncia al fuero jurisdiccional extranjero: Los licitadores deberán presentar la declaración de ambos aspectos.

8.1.11. Presentación de documentación con firma electrónica.

La presentación de documentos dentro del sobre A previstos en este apartado que hayan emitidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos serán admitidos si han sido autenticados mediante una firma electrónica reconocida de acuerdo con la ley 59/2003, de firma electrónica.

8.2. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA Y SISTEMAS DE GESTIÓN.

8.2.1. Acreditación de la solvencia económica y financiera.

Los empresarios acreditarán las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera por medio de la declaración sobre el volumen global de negocios, referido a los tres últimos ejercicios disponibles, debiendo ser el volumen de, al menos, dos de los ejercicios igual o superior al presupuesto base de licitación.

En caso de Unión Temporal de Empresas cada uno de los componentes de la Unión deberá acreditar lo anterior de modo que el órgano de contratación pueda apreciar la proporción entre la solvencia de cada componente y su porcentaje de participación en la unión.

8.2.2. Acreditación de la solvencia técnica o profesional.

Los empresarios acreditarán las condiciones mínimas de solvencia técnica y profesional por los siguientes medios:

- Relación de los principales servicios o trabajos de operación y mantenimiento en los últimos cinco (5) años, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Se acreditarán conforme a lo dispuesto en el artículo 78.1. a) del TRLCSP y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Se exige que la relación contenga, pudiendo ser coincidentes entre ellos:
 - a) Relación de, al menos, UN (1) contrato de servicio de operación y mantenimiento de estaciones de bombeo con grandes bombas centrífugas verticales con potencias superiores a 1 MW, o cuyos trabajos estén incluidos en otros servicios de mayor alcance, desarrollados para infraestructuras hidráulicas o de desalación y ejecutados durante los últimos 5 años, debiendo ser el importe superior a los DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS AÑO (250.000 €/año).
 - b) Relación de, al menos, UN (1) contrato de servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas, (con tensiones de alimentación de 6,3 kV o superiores y potencias instaladas de al menos 10 MW), equipos electromecánicos (en concreto bombas verticales) de potencia unitaria superior a 1 MW, instrumentación y control o cuyos trabajos estén incluidos en otros contratos de servicios de mayor alcance, desarrollados para infraestructuras hidráulicas o de desalación y ejecutados durante los últimos 5 años, debiendo ser el importe superior a los CIENTO CINCUENTA MIL (150.000 €/año).
 - c) Relación de, al menos, UN (1) contrato de servicio de mantenimiento de conducciones de agua de gran tamaño y presiones elevadas (DN>600 mm; PN>20), con longitudes superiores a 75 km, o cuyos trabajos estén incluidos en otros contratos de servicios de mayor alcance, desarrollados para infraestructuras hidráulicas o de desalación y ejecutados durante los últimos 5 años, debiendo ser el importe superior a los SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000 €/año).

Dichos trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario hubiese sido una entidad del sector público, y si el destinatario fuese un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

En casos de UTE la solvencia anterior se alcanzará por acumulación debiendo cada empresa relacionar y certificar como mínimo un contrato o servicio de los tres referidos.

Los licitadores, atendiendo a los códigos del contrato, indicados en la cláusula 3 anterior, podrán acreditar su solvencia mediante su clasificación de empresa contratista de servicios en:

- **CPV 65130000-3** Servicios de explotación de suministro de agua **Subgrupo O-3** Conservación y mantenimiento de redes de agua y alcantarillado. **Categoría 5**, anteriormente categoría D.
- **CPV 65120000-0** Explotación de planta depuradora de agua. **Subgrupo O-4** Conservación y mantenimiento integral de estaciones depuradoras. **Categoría 5**, anteriormente categoría D.
- **CPV 50532400-7** Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de distribución eléctrica. **Subgrupo P-1** Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones eléctricas y electrónicas. **Categoría 3**, anteriormente categoría C.
- **CPV 50511000-0** Servicios de reparación y mantenimiento de bombas. **Subgrupo P-2.** Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de fontanería, conducciones de agua y gas, **Categoría 3**, anteriormente categoría C
- **CPV 50514200-3** Servicio de mantenimiento y reparación de depósitos, **Subgrupo P-2.** Servicios de reparación y mantenimiento de depósitos, **Categoría 3**, anteriormente categoría C

8.2.3. Adscripción de medios constitutivos de obligación esencial.

Los licitadores que deseen participar en la presente contratación deberán demostrar disponer para la realización de los trabajos del personal que se detalla a continuación:

- **Director de la operación y mantenimiento:** Será el máximo responsable de la vigilancia, operación y mantenimiento de las infraestructuras. Deberá tratarse de un Ingeniero Técnico Superior Industrial o de un Ingeniero Técnico Superior de Caminos, Canales y Puertos o un técnico competente con habilitación legal eficaz para la clase de obra, función y fechas del servicio con al menos OCHO (8) años de experiencia demostrable en gestión de redes de distribución, depósitos y estaciones de bombeo, así como un perfecto conocimiento de los equipos mecánicos y del proceso empleados en este tipo de instalaciones. La dedicación deberá ser en exclusiva y será el máximo responsable de la operación y mantenimiento, de todo el equipo de trabajo, de las instalaciones y de los medios materiales adscritos al servicio, además de controlar y optimizar el funcionamiento del sistema. Será el interlocutor directo con AcuaMed
- **Responsable de obra civil, equipos hidráulicos y electromecánicos:** Deberá tratarse de un ingeniero técnico o superior, o técnico competente con habilitación legal eficaz para la clase de obra, función y fechas del servicio, con experiencia mínima de CINCO (5) años, y dedicación en exclusiva.
- **Responsable de sistemas eléctricos, instrumentación y control:** Ingeniero técnico o superior, o técnico competente con habilitación legal eficaz para la clase de obra, función y fechas del servicio con experiencia mínima en trabajos similares de CINCO (5) años y con dedicación exclusiva.

Para justificar lo anterior, adjuntarán un breve currículo (inferior a 5 hojas por persona), junto con una declaración responsable de su disponibilidad en un plazo no superior a 30 días desde la fecha de presentación de ofertas. **Si el personal propuesto no está integrado en la plantilla de la empresa se deberán presentar los compromisos de colaboración que correspondan.**

El licitador aportará Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución del servicio, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Dada la criticidad de la instalación y para poder garantizar la rápida puesta a disposición de los medios materiales ofertados en caso de necesidad o emergencia, será obligación esencial por parte el licitador (o uno de las empresas constitutivas de la UTE licitadora), **disponer de un centro de trabajo propio a menos de 100 km**

de las instalaciones objeto de la presente licitación **con la disponibilidad de la totalidad de los medios requeridos**. Los licitadores deberán presentar un certificado expreso donde quede debidamente justificado este requisito.

El licitador aportará Declaración indicando los medios materiales de que se dispondrá para la ejecución del servicio, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente de los medios materiales mínimos para la correcta realización del servicio. Orientativamente, estos medios han quedado expuestos en el apartado correspondiente del Anexo IV “Pliego de prescripciones técnicas particulares”.

Si el personal propuesto no está integrado en la plantilla de la empresa, ni se encuentra entre los empleados que pueden ser objeto de SUBROGACION, por estar en la actualidad trabajando en las instalaciones, se deberán presentar los compromisos de colaboración que correspondan.

En el caso de que el personal propuesto no está integrado en la plantilla de la empresa se deberán presentar los compromisos de colaboración que correspondan.

8.2.4. Acreditación de la solvencia con medios externos.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

ACUAMED no se hace responsable del mayor coste en que haya incurrido el contratista por la contratación con terceros de los trabajos objeto del contrato.

8.2.5. Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad.

Los licitadores deberán acreditar tener implantado un sistema de calidad en desarrollo de la norma internacional UNE-EN ISO 9001:2015 u otra norma equivalente, o justificar, mediante cualquier otro medio adecuado, que se cumplen los requisitos de calidad establecidos en el sistema antes citado en el ámbito de servicios de explotación de suministro de agua.

AcuaMed reconocerá los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y también aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten los empresarios.

8.2.6. Acreditación del cumplimiento de las normas de gestión medioambiental.

Los licitadores deberán acreditar tener establecido un sistema de gestión ambiental en desarrollo del reglamento CE EMAS 1221/2009, de 25 de noviembre de 2009, o disponer de la norma internacional EN ISO 14001 u otra norma equivalente o justificar, mediante cualquier otro medio adecuado, que se cumplen los requisitos de gestión ambiental establecidos en el sistema antes citado, en el ámbito de servicios de explotación de suministro de agua.

Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea y también aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de gestión medioambiental que presenten los empresarios.

8.2.7. Subrogación.

En su caso, y en relación con la obligación de subrogación en contratos de trabajo, a los efectos que correspondan, y sin que ello prejuzgue la existencia y alcance de tal obligación de subrogación, el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la relación anexa firmada por la empresa que actualmente presta el servicio figura la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores de los que aquélla es empleadora y están adscritos al contrato saliente.

8.3. FORMA Y MOMENTO.

8.3.1. Sustitución inicial de documentación por declaración responsable.

Conforme a los apartados 4 y 5 del artículo 146 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para acreditar las circunstancias de la documentación referida en el apartado 1 del referido artículo bastará con una declaración responsable del licitador.

Se solicita expresamente que la declaración responsable se acompañe de la acreditación de la solvencia técnica y profesional.

En todo caso, AcuaMed podrá recabar en cualquier momento anterior a la propuesta de adjudicación que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

8.3.2. Acreditación de la documentación.

El licitador que resulte adjudicatario deberá acreditar todos los extremos declarados que no hayan sido previamente acreditados sino solo declarados responsablemente.

8.3.3. Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

En todo caso, la inscripción de los licitadores en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acredita suficientemente y, salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario, en cuanto a su personalidad, capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera o clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en dicho Registro. La acreditación de lo anterior se efectuará según lo dispuesto en el artículo 83.2 del TRLCSP.

9. CONTENIDO DEL SOBRE B.

No aplica

10. CONTENIDO DEL SOBRE C.

Se incluirá la proposición económica, formulada conforme al modelo que figura en el Anexo II y a lo indicado en el Pliego de Cláusulas reguladoras.

De acuerdo con el referido modelo, la oferta se presentará sin IVA, indicándose aparte a cuánto asciende el importe que, por este impuesto proceda liquidar.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas comprenden todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, tales como los generales, financieros, beneficio, seguros, transporte, desplazamiento, honorarios de personal técnico a su cargo, tasas y toda clase de tributos a excepción del IVA que será repercutido como partida independiente.

Se rechazará cualquier oferta que exceda del presupuesto base de licitación y que no venga formulada conforme al modelo del Anexo II y firmada por el licitador o su representante.

11.- PROCEDIMIENTO Y PUBLICIDAD.

11.1. Procedimiento.

La licitación y adjudicación del contrato se realizará, en todo lo concerniente a la capacidad de los licitadores, publicidad de la licitación, procedimientos de selección y formas de adjudicación, de acuerdo con las **INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN DE ACUAMED**, que están publicadas en el perfil de contratante de ACUAMED, a dónde se puede acceder a través de la web social y la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto a la oferta económica más ventajosa, sin admisión de variantes, basándose en lo establecido en los 157 a 161 del TRLCSP y de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en este Pliego, o declarará desierta la licitación, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación que figuran en el presente Pliego.

El detalle del procedimiento está en los apartados siguientes del presente Pliego.

11.2. Publicidad.

En la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la web www.ACUAMED.es

12.- PROCEDIMIENTO.

12.1. SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

12.1.1. Fecha de apertura del sobre A.

El primer día hábil laborable siguiente al de presentación de proposiciones.

12.1.2. Determinación de admitidos y excluidos.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación obrante en el sobre A, se comunicarán a los interesados, concediéndoseles un plazo no superior a tres (3) días naturales para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones advertidos, se procederá a determinar las personas o empresas que cumplan las circunstancias que deban quedar acreditadas en virtud de la documentación exigida en el sobre A y, en su caso, a declarar excluidas a las que no las cumplan.

La exclusión se notificará a las empresas correspondientes.

12.2. SOBRE B

Sin contenido. No aplica sobre B

12.3. SOBRE C – PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

12.3.1. Fecha de apertura pública del sobre C.

El día y hora indicados en los anuncios de la licitación.

12.3.2. Audiencia pública.

Antes de la apertura de la primera proposición, se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose a dar las aclaraciones y efectuar las contestaciones pertinentes; pero sin que, en este momento, pueda hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante los plazos de admisión de ofertas o de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

Finalizada la apertura de las proposiciones, se invitará nuevamente a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes al de aquel acto, y se dirigirán al órgano de contratación, el cual, previo informe de la Mesa de contratación, resolverá sobre las mismas.

12.3.3 Rechazo de proposiciones.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variara sustancialmente el modelo establecido o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación por medio de resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal de que no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición. A tales efectos, se otorgará plazo al licitador para que manifieste lo que corresponda.

En caso de discrepancia entre el importe de la oferta expresado en letra y el expresado en número, prevalecerá la letra sobre los números, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda claramente otra cosa.

Se harán públicas y se comunicarán individualmente a los interesados, las ofertas que hayan sido excluidas por contener proposiciones económicas con defectos no subsanables o que siendo subsanables no han sido subsanados en el plazo otorgado si tal defecto la hace inviable.

12.3.4. Resultado.

La valoración y el resultado de las ofertas económicas se obtienen mediante los procesos que se indican en la cláusula 13 del presente Pliego.

13. PROCEDIMIENTO DE PUNTUACIÓN.

Con posterioridad a la apertura de ofertas, ACUAMED procederá a su estudio y valoración, seleccionando la oferta que se considere económicamente más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación del presente Pliego.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente Pliego.

13.1. PROCEDIMIENTO DE PUNTUACIÓN DEL SOBRE B.

Sin contenido. No aplica sobre B

13.2. PROCEDIMIENTO DE PUNTUACIÓN DEL SOBRE C.

13.2.1. Ofertas anormalmente bajas.

Se considerará como presuntamente anormal o desproporcionada la oferta que se encuentre en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un (1) solo licitador, la proposición económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de veinticinco (25) unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos (2) licitadores, la proposición económica sea inferior en más de veinte (20) unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres (3) licitadores, las que sean inferiores en más de diez (10) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de diez (10) unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a veinticinco (25) unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro (4) o más licitadores, las proposiciones económicas que sean inferiores al noventa y cinco por ciento (95 %) del presupuesto medio de las ofertas abiertas

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, para la determinación del umbral para la consideración de ofertas anormalmente bajas señalado anteriormente, se tomará únicamente la oferta más baja de las presentadas por las distintas empresas pertenecientes al mismo grupo, sin considerar las del resto. Una vez establecido ese umbral, en la aplicación del sistema de apreciación de ofertas anormalmente bajas serán consideradas individualmente todas las ofertas –incluidas las que por pertenecer al mismo grupo no fueron en principio tomadas en cuenta para la determinación del mencionado umbral.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormalmente baja, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

A tal fin ACUAMED lo notificará al interesado a fin de que pueda justificar la viabilidad de su oferta y manifieste en el plazo máximo de tres (3) días hábiles desde la recepción de la comunicación de ACUAMED lo que a esos efectos considere oportuno, tras lo cual la Mesa resolverá motivadamente sobre la apreciación o no de oferta anormalmente baja, debiendo procurarse el asesoramiento técnico procedente.

Si ACUAMED, considerando la justificación efectuada por el licitador, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, no será tenida en cuenta a efectos de valoración económica.

13.2.2. Valoración del criterio objetivo (precio)

Se ordenarán las proposiciones económicas que sean tenidas en cuenta a efectos de valoración de las mismas, de menor a mayor presupuesto ofertado, indicando su correspondiente porcentaje de baja respecto al presupuesto de

licitación. Tendrá la consideración de mayor puntuación entre todas, la que oferte menor presupuesto para la ejecución del Servicio-

13.2.3. Empate. Preferencia para la adjudicación.

Las proposiciones presentadas por empresas que, en el momento de acreditar la solvencia, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios de adjudicación, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga de mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. Todo ello se basa en la D.A.4ª. 2 del TRLCSP y en la consideración de que la discapacidad del trabajador tenga influencia y/o efectos oficiales en la relación laboral y/o en las circunstancias empresariales.

14. ADJUDICACIÓN.

14.1. Plazo de adjudicación.

Conforme a las Instrucciones Internas de Contratación, la adjudicación deberá realizarse en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones, cuando el único criterio a considerar para la selección del adjudicatario sea el precio. Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. De no producirse la adjudicación en los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

14.2. Condición de adjudicación: acreditación de la documentación general.

De no cumplimentarse adecuadamente en el plazo de diez días naturales el requerimiento de presentación de la documentación, toda ella prevista expresamente para este momento del procedimiento en los pliegos de cláusulas reguladoras y de prescripciones técnicas, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas.

Además de la documentación anterior, el licitador propuesto deberá presentar la siguiente documentación, así como aquella que, en ese momento, le sea requerida por ACUAMED:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en especial en lo que se refiere al artículo 43.1.f) de la Ley General Tributaria.
- Garantía definitiva por un importe del cinco por ciento (5%) del Presupuesto de licitación, mediante aval bancario o contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.
- Si la oferta del adjudicatario hubiese resultado anormalmente baja el licitador propuesto presentará garantía complementaria por un importe del cinco por ciento (5%) del Presupuesto de licitación, mediante aval bancario o contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.
- Que al adjudicatario haya remitido a ACUAMED las pólizas de seguro descritas en el contrato que se adjunta al presente Pliego de cláusulas reguladoras, junto con el justificante de pago de la prima.
- En el supuesto de que el expediente se haya adjudicado a una Unión Temporal de Empresas, igualmente, de forma previa a la formalización del contrato, aquéllas deben acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, y el CIF asignado a la UTE.

14.3. Renuncia y desistimiento.

En el caso en que el órgano de contratación renuncie a celebrar un contrato para el que haya efectuado la

correspondiente convocatoria, o decida reiniciar el procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido y pudieran demostrar hasta un máximo de trescientos (300) euros.

Sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

14.4. Notificación.

La notificación deberá contener el nombre del adjudicatario e importe de la adjudicación así como las razones de la adjudicación.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco (5) días.

15. FORMALIZACIÓN.

Se realizará mediante contrato que habrá de ser firmado en los quince días naturales siguientes a la recepción de la notificación.

16. OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, “Obligación de suministrar información”, de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el contratista estará obligado a suministrar a ACUAMED, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en el título I de la Ley 19/2013.

17. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

17.1. Forma y depósito.

De acuerdo con los modelos del pliego, conforme al Reglamento de la LCAP; mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España o mediante contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. La garantía deberá depositarse en las oficinas de ACUAMED en Madrid.

17.2. Requisito.

Tanto el aval como el contrato de seguro se otorgarán con renuncia expresa al beneficio de excusión, orden, división y cualquier otro que pudiera ser, en su caso, de aplicación, y con compromiso de pago al primer requerimiento de ACUAMED en cumplimiento de las cláusulas del contrato y del Pliego de Cláusulas Reguladoras.

18. REGLAS ESPECIALES RESPECTO AL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

1º Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin

perjuicio de la verificación por parte de la “entidad contratante” del cumplimiento de aquellos requisitos. La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

2º La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3º La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin exralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.

4º La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados de los que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.

Excepcionalmente esta Regla no será de aplicación, debiéndose en dicho caso darse por escrito las correspondientes instrucciones de desempeño.

5º La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla que tendrá entre sus obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado y la entidad contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la entidad contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la entidad contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

19. REVISIÓN DE DECISIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

En aplicación del artículo 21.2 TRLCSP el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias en relación con la preparación y adjudicación del contrato.

20. CONTROVERSIAS EN LA EJECUCIÓN Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Las controversias que pudieran surgir entre las partes que pudieran surgir entre las partes se resolverán por los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional civil, que serán los competentes para conocer de las cuestiones relacionadas con la ejecución del Contrato, con sometimiento expreso a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Madrid, con renuncia expresa a cualesquiera otros fueros que pudiesen corresponderles.

FECHA:

FIRMA

ANEXO I
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.:	
DNI N°:	Validez hasta:
Actuando en nombre y representación de	
Domicilio	
Localidad	CP
Según poder otorgado ante el Notario de:	
D/Dña.:	
Fecha:	N° Protocolo

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que ni el firmante, ni la Empresa a la que representa, ni sus administradores o representantes, se encuentran incurso en ninguna limitación, incapacidad, prohibición o incompatibilidad para contratar con el sector público, no concurriendo circunstancia alguna que incapacite para contratar con el mismo, prevista en el artículo 60 del TRLCSP. Así mismo DECLARA hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no haber sido condenado mediante sentencia firme por delitos contra el medio ambiente.

Lo que firma en _____ a _____ de _____ de 20__

Nota: La presente declaración deberá otorgarse ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, (conforme a lo preceptuado en el apartado 1 del art. 73 del TRLCSP).

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., domiciliado en, provincia de, calle....., número, con Documento Nacional de Identidad Número, actuando en nombre (propio o de la Empresa que representa. En el caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc., de una Empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación), enterado del anuncio publicado en eldel díadede 20....., y de las condiciones y requisitos iniciales que se exigen para la adjudicación mediante Procedimiento Abierto a la oferta económicamente más ventajosa, del Contrato de, se compromete a asumir la realización de las expresadas actividades, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y con aceptación de las normas que rigen este contrato por la cantidad de euros, IVA no incluido.

La cantidad correspondiente al IVA para la ejecución las actividades objeto del contrato es de Euros.

(Expresar claramente, escrita en letra y cifra, las cantidades en euros que se proponen).

ANEXO III
MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA

El Banco (Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito), (NIF) y en su nombre y representación Don y Don, con poderes suficientes para este acto,

AVALA a (NIF) ante la Sociedad AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E. S.A., garantizando el cumplimiento por de las obligaciones derivadas del contrato de servicios del que es adjudicatario.

En consecuencia, el aval responderá de todas las obligaciones del adjudicatario procedentes del contrato y sus Anexos, así como de las que se sigan indirectamente del mismo; de su ejecución o de su eventual resolución; del reintegro de las cantidades que, en su caso, AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E. S.A. hubiera abonado en exceso a raíz de la liquidación final; del resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de sus obligaciones, incluidos los que pudiesen ser reclamados a AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E. S.A. por cualesquiera terceros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas

La garantía que se constituye tiene el carácter de solidaria con con renuncia a los beneficios de excusión, orden y división, y se podrá hacer efectiva por AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E. S.A. mediante la sola comunicación a este Avalista del concepto reclamado y de su importe, debiendo el Avalista hacer entrega del mismo en el plazo de diez (10) días a contar desde el requerimiento.

Este aval se concede por importe de (en cifra y en letra) EUROS, y estará vigente hasta tanto AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E. S.A. autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público mediante comunicación dirigida al Avalista, con devolución de este documento.

....., a de de 20.....

C/Albasanz, 11
28037 Madrid
Tel. 91 423 45 00 - Fax 91 423 45 47
www.acuamed.es



ANEXO IV

DOCUMENTOS Y PRESCRIPCIONES QUE DEFINEN EL OBJETO DEL CONTRATO

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

AcuaMed pretende mediante la presente licitación, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE IMPULSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DESALADA DESDE LA I.D.A.M DE CARBONERAS (ALMERÍA)

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO (DTS).

Llevará la Dirección Técnica del Servicio (DTS) el ingeniero que designe la sociedad estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.M.E., S.A. (AcuaMed), desarrollando las misiones de supervisión del contrato de servicio.

2. OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto definir las Prescripciones Técnicas Particulares para la contratación de DEL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE IMPULSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DESALADA DESDE LA I.D.A.M DE CARBONERAS (ALMERÍA)

Quedan incluidos en el objeto del contrato los trabajos necesarios para la buena conservación, mantenimiento, operación y vigilancia de las mencionadas obras e instalaciones, así como de todas aquellas actividades complementarias a realizar, siendo a cargo del adjudicatario todos los gastos necesarios para la prestación del servicio (materiales, legalización de instalaciones, personal, maquinaria, logística, seguros, etc.) excepto la energía eléctrica que corre a cargo directamente de *AcuaMed*.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Las infraestructuras que son objeto del presente contrato se describen -de forma resumida- a continuación:

➤ BALSA DE CABECERA

Está situada en Carboneras, su capacidad es de 120.000 m³ y el revestimiento es de hormigón armado. Esta balsa recibe el agua producto impulsada desde la desaladora de agua de mar de Carboneras para su regulación e impulsión a los centros de consumo. En verano de 2008 se cubrió la balsa mediante una cubierta flotante y móvil que fluctúa en posición según el nivel de agua en la misma. El cubrimiento se efectuó con geomembrana de polipropileno armado de 1,14 mm color tan-black colocada sobre el fondo del vaso de la balsa con la salvedad de no ir anclada a ninguna obra de fábrica a excepción del murete de anclaje de coronación. La geomembrana sube y baja con el nivel de agua, recogiendo la lamina sobrante por el cambio de superficie en planta en las líneas de pliegues, manteniendo de esta manera la geomembrana tensa y pegada sobre la lamina de agua y evitando riesgos de levantamiento en situaciones de fuertes vientos.

Para cubrir la balsa fue necesario modificar el funcionamiento de la impulsión desde la desaladora, incorporando una válvula sostenedora que regula hidráulicamente la impulsión. Se trata de una válvula mantenedora de presión en diámetro 600 mm y PN 16 de la marca Bermad ubicada dentro de una arqueta de dimensiones 6,12 x 8,00 m y una altura de 6,10 m con muros de 40 cm. Como la conducción que viene de la desaladora es de diámetro 1000 mm se han utilizado dos bridas enchufe de 1000 mm, 2 conos de reducción de diámetro 1000 a 600 mm, un carrete de desmontaje de 600 mm y válvula de compuerta de diámetro 600 mm. Al encontrarse estas válvulas dentro de la parcela de la balsa se incluye su mantenimiento dentro del presente contrato.

De igual manera, con objeto de conectar esta balsa con la desaladora en verano de 2008 se construyó una nueva conducción de PRFV y 700/800 mm de diámetro que parte del desagüe de fondo. Estas instalaciones deben ser mantenidas y operadas por el adjudicatario.

➤ ESTACIÓN DE BOMBEO

Sistema de impulsión de agua desde la balsa de cabecera (cota de fondo 45,00m., cota máxima de lámina de agua 54,00 m.) hasta las balsas de regulación de venta del Pobre (cota de fondo 270 m, cota máxima de lámina de agua 279 m.) y al depósito de Sopalmo (cota 245 m).

Consta de seis grupos motobomba tipo vertical de tres etapas, con un caudal operativo de 2.400 m³/hora cada una y una capacidad de elevación máxima de 250,96 m. El conjunto está diseñado para evacuar los 120.000 m³ de producción diaria de la desaladora en 16,7 horas de funcionamiento (en modo 3+1), y hasta 240.000m³/día – producción prevista para una futura ampliación de la desaladora- en 20 horas de funcionamiento (modo 5+1).

A continuación se relacionan las horas de funcionamiento de cada motobomba a 31 de octubre de 2016 y desde el inicio de su explotación:

Bomba 1	Bomba 2	Bomba 3	Bomba 4	Bomba 5	Bomba 6
6.125	6.942	7.607	5.786	7.215	6.619

La estación de bombeo dispone del equipamiento eléctrico necesario, compuesto de línea de alta tensión aérea-subterránea para 132kV desde la subestación de Sevillana-Endesa en la central térmica Litoral de Almería, subestación eléctrica compacta, centro de transformación 132/6,6kV y celdas de protección y maniobras.

El conjunto incluye una nave de bombas con puente grúa, nave de equipos eléctricos y edificios de oficinas de control y mantenimiento de sistema.

➤ CONDUCCIÓN DE IMPULSIÓN A VENTA DEL POBRE

Tubería de acero helicosoldado de 1.400 mm de diámetro con una longitud de 18.682 m desde la estación de bombeo hasta las balsas de regulación de Venta del Pobre.

Dispone de un sistema de calderines hidroneumáticos antiarriete situados junto a la estación de bombeo y una válvula de corte motorizada y telecontrolada aproximadamente a mitad de su longitud.

Actualmente tiene una única toma y discurre enterrada y acompañada de un camino de servicio para conservación y mantenimiento. Cuenta con su correspondiente equipamiento de desagües, ventosas y bocas de hombre, así como protección catódica y conducciones y cableado para sistema de control en toda su longitud. A 400 m de su inicio se construyó una derivación desde donde se inicia la interconexión Carboneras-Almanzora. La primera parte de esta conducción es la impulsión hasta el depósito de Sopalmo. Las características de esta infraestructura se detallarán más adelante.

➤ BALSAS DE REGULACIÓN EN VENTA DEL POBRE

Conjunto de dos balsas de regulación de 95.000 m³ de capacidad cada una, separadas 36 m entre sí desde coronación, receptoras del agua procedente de la impulsión de Carboneras. Estas balsas son el origen del sistema de distribución por gravedad al campo de Níjar. Se trata de balsas semienterradas, encajadas en el terreno, impermeabilizadas con lámina de polietileno de alta densidad (PEAD) de 2 mm de espesor sobre un geotextil no tejido-agujeteado, para evitar el punzonamiento de la lámina impermeable. La cota de fondo se sitúa a la cota +271,00 m y la coronación a la +280,00 m, lo que proporciona un resguardo de 1 m. El aliviadero se sitúa en la cota +279,00 m. Están clasificadas como tipo C. Está previsto cubrir ambas balsas con cubierta flotante de polipropileno, con el objeto de que puedan ser utilizadas para el suministro de agua de abastecimiento, también se ejecutará un by-pass entre la salida de las balsas y la conducción de impulsión con el objeto de poder retornar agua hacia el levante en caso de ser necesario. Estas infraestructuras deberán ser operadas y mantenidas una vez entren en servicio.

➤ CONDUCCIÓN PRINCIPAL HACIA EL CAMPO DE NÍJAR

Tubería de transporte y distribución de diámetro 1.400 mm de hormigón armado con camisa de chapa y junta soldada de 18.235 m. de longitud. Discurre enterrada, con camino de servicio para su explotación y conservación, y cuenta con conducciones y cableado de control (mediante F.O.) a lo largo de toda la traza.

Dispone del equipamiento correspondiente de bocas de hombre, válvulas de corte, ventosas y desagües para su correcto funcionamiento y conservación, y en su trazado se insertan, en la configuración actual, cuatro ramales o derivaciones de distribución y una de abastecimiento a poblaciones y dos depósitos unidireccionales de 50 y 2.000 m³ de capacidad.

➤ RAMAL 1

Insertado en el PK 3+920 de la conducción principal, con una longitud de 7.562 m. realizado con tubería de 500 mm de diámetro de fundición dúctil centrifugada y junta automática flexible. Dispone de cinco tomas para red secundaria y una derivación y retorno a una balsa de regulación de la CUCN a lo largo de su trazado, con su equipamiento correspondiente de válvulas, ventosas, purgadores, desagües y bocas de hombre, así como elementos de medición de caudal, alojados en arquetas.

Finaliza en una balsa de cola de 95.393 m³ de capacidad con una lámina de agua de 9 m, y resguardo de 1 m. Su tipología es la de balsa semienterrada, encajada en el terreno, impermeabilizada con lámina de polietileno de alta densidad (PEAD) de 2 mm de espesor, sobre un geotextil de 270 gr/m² no tejido- agujereado, para evitar el punzonamiento de la lámina impermeable. La cota de fondo se sitúa a la +195,00 m y la coronación a la +205,00 m, lo que proporciona un resguardo de 1 m. El aliviadero se sitúa en la cota +204,00 m. Esta balsa está incluida en la red de distribución.

➤ RAMAL 2

Insertado en el PK 7+873 de la conducción principal con una longitud de 1.487 m. Realizado con tubería de 500 mm de diámetro de fundición dúctil centrifugada y junta automática flexible. Dispone de cuatro tomas para red secundaria y una derivación y retorno a una balsa de regulación de la CUCN a lo largo de su trazado. Cuenta con el equipamiento correspondiente de válvulas, ventosas, purgadores, desagües y bocas de hombre, así como elementos de control de caudal, alojados en arquetas. Finaliza en válvulas de corte.

➤ RAMAL 3

Insertado en PK 13+694 de la conducción principal con una longitud de 463 m. Realizado con tubería de 500 mm de diámetro de fundición dúctil centrifugada y junta automática flexible. Finaliza en válvulas de corte. Dispone de una toma para red secundaria y una derivación y retorno de una balsa de regulación de la CUCN a lo largo de su trazado.

➤ RAMAL DE DERIVACIÓN Y DEPÓSITO DE COLA DE LA CONDUCCIÓN PRINCIPAL

Parte del PK 18+235 de la conducción principal y conecta con la balsa de cola de la conducción principal, con una longitud de 865 m realizado en tubería de 500 mm de diámetro de fundición dúctil centrifugada y junta automática flexible.

No dispone de tomas para red secundaria a lo largo de su trazado pero sí de una derivación a una balsa de regulación de la CUCN que cuenta con su equipamiento correspondiente alojado en una arqueta.

Finaliza en una balsa de cola de 94.627 m³ de capacidad, con una lámina de agua de 9 m, y resguardo de 1 m. Su tipología es la de balsa semienterrada, encajada en el terreno, impermeabilizada con lámina de polietileno de alta densidad (PEAD) de 2 mm de espesor, sobre un geotextil de 270 gr/m² no tejido- agujereado, para evitar el punzonamiento de la lámina impermeable. La cota de fondo se sitúa a la +230,00 m y la coronación a la +240,00 m, lo que proporciona un resguardo de 1 m. El aliviadero se sitúa en la cota +239,00 m.

La conducción principal finaliza en una válvula motorizada de diámetro 1.400 mm no actuable por existir una brida ciega a continuación, punto éste de partida de la futura conducción hacia los Llanos de Almería

➤ RAMAL 4 Y Balsa de Regulación de Cola

Parte desde la balsa de cola de la conducción principal, con una longitud de 8.936 m. Realizado con tubería de 600 mm de diámetro de fundición dúctil centrifugada y junta automática flexible. Dispone de cinco tomas para red secundaria y un retorno de la balsa de la CUCN comentada anteriormente a lo largo de su trazado, y cuenta con el equipamiento correspondiente de válvulas, ventosas, purgadores, desagües y bocas de hombre, así como elementos de control de caudal, alojados en arquetas.

Finaliza en una balsa de cola de 89.175 m³ de capacidad. Su tipología es la de balsa semienterrada, encajada en el terreno, impermeabilizada con lámina de polietileno de alta densidad (PEAD) de 2 mm de espesor, sobre un geotextil de 270 gr/m² no tejido-agujereado, para evitar el punzonamiento de la lámina impermeable. La cota de fondo se sitúa a la +200,00 m y la coronación a la +210,00 m, lo que proporciona un resguardo de 1 m. El aliviadero se sitúa en la cota +209,00 m. Se encuentra clasificada como tipo C. Esta balsa tiene una salida hacia la balsa contigua de la CUCN.

➤ CONFIGURACIÓN DE LAS TOMAS

Las tomas son el punto de unión de la red de distribución de Acuamed y la red de riego de la Comunidad de Usuarios Comarca de Níjar (CUCN). Existen un total de 18 distribuidas a lo largo de los cuatro ramales y en la conducción principal como se ha ido enumerando anteriormente en cada uno de ellos. La tipología adoptada es la misma en todas ellas y se trata de dos arquetas contiguas, en la primera se aloja una válvula motorizada de mariposa de diámetro igual al del ramal, utilizada para poder aislar toda la red de los usuarios aguas abajo de la red de Acuamed y una segunda arqueta en la que se encuentra instalado:

- Carrete telescópico de desmontaje.
- Junta dieléctrica.
- Válvula antirretorno.
- Ventosa con válvula de mariposa.
- Válvula de alivio con válvula de compuerta de salvaguarda.
- Filtro cazapiedras.
- Caudalímetro.
- Carrete de desmontaje.
- Transmisores de presión
- Electroválvula hidráulica, antirrotura y limitadora de presión.
- Válvula de Mariposa para aislamiento.
- Bypass de (50-80) mm con válvula de compuerta para llenado.

Estas arquetas están incluidas en las infraestructuras objeto del presente pliego.

➤ BALSAS DE REGULACIÓN DE LA CUCN

Además de las balsas que se han comentado en apartados anteriores existen conectadas al sistema de distribución una serie de balsas propiedad de la Comunidad de Usuarios Comarca de Níjar (CUCN), que si bien forman parte del sistema global de distribución ya que se intercalan en los ramales del mismo como puede comprobarse en el esquema que se incluye más adelante no son de titularidad de Acuamed y por tanto, su mantenimiento no se incluye en el presente Pliego.

➤ SISTEMA DE CONTROL Y ESTACIONES REMOTAS

El sistema de control instalado en está basado en un total de 40 estaciones remotas distribuidas en campo y formadas por PLC's de la marca Omron y modelo CJ1 que controlan y recogen la información de todos los elementos de campo (válvulas, motores, instrumentación, detectores, etc). En el centro de control hay instalado un SCADA iFix versión 4.5 montado sobre dos servidores redundantes, de manera que si uno de ellos cae el

otro continúa funcionando, además existen dos pantallas de 24" cada una conectadas al servidor que esté activo en ese momento.

La comunicación entre SCADA y PLC's, se realiza por ethernet, utilizando los drivers de comunicación OMF y Fins Gateway. A nivel físico existe una tirada de fibra óptica, que comunica todas las remotas de campo con la sala de control. Cada PLC llega por cobre a un switch gestionable de la marca Telemecánica, modelo TCSESM043F2CS0 (Switch Gestionable 2xPuertos Ópticos SM y2xFastEthernet eléctricos), donde se convierte a fibra.

A nivel lógico la red tiene una topología de dos anillos de manera que si cae un switch del anillo el resto automáticamente se redireccionan impidiendo la pérdida de comunicación con la sala de control.

Todas las estaciones remotas así como todos los equipos controlados por ellas son alimentados por líneas eléctricas propias, en unos casos son exclusivamente líneas de Baja Tensión y en otros casos a la línea de B.T. va asociada una línea de M.T. y su centro de transformación correspondiente. El correcto mantenimiento y conservación de todas estas líneas está incluido en el objeto del presente Pliego.

CONDUCCIÓN DE LA DESALADORA DE CARBONERAS AL VALLE DEL ALMANZORA. FASE I

Con las obras construidas se toma agua de la conducción existente que transporta el agua tratada en la IDAM de Carboneras desde su balsa de agua producto hasta la balsa de Venta del Pobre, construida con tubería de acero helicosoldado de 1.400 mm de diámetro que constituye una impulsión de 18,4 km de longitud.

Para la toma, se hace una conexión en dicha tubería, de la que parte la conducción proyectada. A partir de ésta, la conducción proyectada tiene una longitud total de 45,2 km de tubería de acero helicosoldado de 900 mm de diámetro.

Esta conducción consta de dos tramos divididos por un depósito, denominado depósito de Sopalmo por situarse en un cortijo con este nombre.

El primer tramo de conducción es una impulsión hasta una cámara de rotura de carga continuando en gravedad hasta el mencionado depósito, utilizando la EBAP actual de Carboneras de la que se ha comprobado su capacidad para atender conjuntamente sus demandas actuales y futuras en la balsa de Venta del Pobre y las del presente proyecto.

Finalmente, desde Sopalmo se lleva el agua por gravedad hasta las instalaciones de potabilización de GALASA y una balsa de riego próximas al embalse de Cuevas de Almanzora, pero en esta Fase I de las obras previstas, esta conducción por gravedad sólo se construye hasta el cauce del río Almanzora, en las proximidades de su desembocadura al Mar Mediterráneo, dejando para la Fase II el resto de conducción.

En la arqueta final del proyecto se han previsto 3 bridas ciegas: una en la conducción principal para continuarla en la Fase II, y dos en dos derivaciones para conectar con la balsa de la IDAM del Bajo Almanzora y para conectar en la conducción el bombeo desde dicha IDAM.

A lo largo del recorrido, se han dispuesto 4 arquetas con brida ciega en previsión de conectar unas nuevas conducciones para suministro a los pueblos próximos de Carboneras, Garrucha, Mojácar y Vera (playa), objeto del proyecto "Conexión de depósitos del levante almeriense con la conducción de la desaladora de Carboneras al valle del Almanzora", actualmente en ejecución.

Las longitudes de la conducción ejecutada son de 10,7 km en el tramo inicial, que constituye la impulsión, y 34,5 km más por gravedad hasta el final de la Fase I de la conducción. El tramo en gravedad se compone a su vez de dos tramos, uno de 3,5 km desde la cámara de rotura hasta el depósito de Sopalmo y otro de 31,0 km hasta el final.

Según lo descrito, las obras construidas constan de cinco elementos básicamente:

- Un tramo inicial de conducción en impulsión
- Una cámara de rotura de carga
- Un primer tramo de conducción por gravedad
- El depósito de Sopalmo
- Un segundo tramo, y final, de conducción por gravedad

Además de estas obras y asociadas a las mismas, se distinguen una serie de obras de menor entidad que son:

- Arquetas de válvulas
- Anclajes
- Protección catódica de las conducciones
- Suministro de electricidad
- Telemando y control

Finalmente, para que las obras queden integradas en el medio ambiente y para restaurar el mismo en aquellas zonas en las que se haya visto deteriorado por la ejecución de las mismas, se han incluido una serie de medidas englobadas como integración ambiental.

Además de otros fines, los municipios a abastecer, en principio, desde la IDAM de Carboneras a través de de esta conducción serán Carboneras, Mojácar, Los Gallardos, Turre, Garrucha, Bédar y Vera. Los volúmenes a transportar con las obras son de 15 hm³ al año, tanto para la situación actual como para el horizonte previsto en el proyecto. Cabe destacar que el consumo de agua para abastecimiento está ligado a la población de los distintos municipios considerados en el proyecto, existiendo una fuente componente estacional dada la gran importancia del sector turístico existente en la zona.

Por todo ello, y teniendo en cuenta que el origen de los recursos que circularán por las infraestructuras proceden de plantas desaladoras, las instalaciones están proyectadas para una demanda anual media de 15 hm³/año y tendrán un caudal medio diario de diseño, en verano, de 0,89 m³/s ($Q_{\text{medio de diseño}} = 75.539 / (24 * 3600) = 0,89$ m³/s), siendo 75.539 m³ los consumos estacionales de verano previstos por GALASA para el año horizonte.

Por condicionantes de emplear las instalaciones de la estación de bombeo de Carboneras, el caudal de diseño para el tramo por gravedad sí es de 890,0 l/s, pero el del tramo en impulsión viene condicionado por la explotación de esta EBAP. Si se bombea simultáneamente hacia Venta del Pobre y hacia Sopalmo (con los cinco grupos motobomba de Carboneras), el caudal de diseño es ligeramente inferior a 1.366,8 l/s.

La capacidad de almacenamiento adoptada en el depósito de Sopalmo para regular diariamente el bombeo contando con el caudal de entrada (el de diseño de la impulsión durante 15,5 horas) y el de la salida por gravedad en continuo, para contar con un cierto resguardo en la misma, un cierto volumen muerto y una mayor capacidad de almacenamiento, es de 35.000 m³.

El depósito es de hormigón armado ejecutado in situ, con planta rectangular de 100 x 60 m interiores y esquinas achaflanadas (recortando los 5 últimos metros de cada muro lateral) para encajarlo en el terreno y evitar así alejar la cimentación en estos puntos de los bordes más alterado de terreno en los que la cimentación tendría peores condiciones.

El depósito se ha dividido en dos compartimentos para facilitar las labores de inspección, limpieza y eventual reparación sin interrumpir el servicio, y no se han previsto muretes para obligar a la circulación interior del agua para la renovación de la misma sin que queden zonas muertas pues se supone una renovación total diaria.

Las válvulas que en la conexión controlan el destino del agua impulsada en la EBAP de Carboneras, y las de entrada y las de salida del depósito, están motorizadas y se pueden accionar por telecontrol desde los dos centro

de control con que contará la explotación, desde donde se puede ver su estado, el caudal circulante y el nivel en los dos vasos del depósito de Sopalmo.

Las comunicaciones entre los centros de control y los distintos puntos controlados y sus estaciones remotas se han ejecutado mediante fibra óptica, para lo que en toda la conducción se ha dispuesto un bitubo para el cableado del proyecto y para otros futuros que pudieran ser necesarios.

A continuación, se recogen las principales características de los elementos que conforman la infraestructura:

Tramo Carboneras –Sopalmo

El tramo construido parte desde la bifurcación de la impulsión a Venta del Pobre y continúa hasta el depósito de Sopalmo a la cota 245, tiene una longitud de 14.200 m y un diámetro de 900 mm. Por este tramo podrá ir un caudal de 1,37 m³/s, con una velocidad de 2,17 m/s y unas pérdidas de carga calculadas entorno a 3,9 m/km.

Las tuberías utilizadas son de acero helicosoldado. Las juntas previstas para la unión de los tubos es una junta abocardada cilíndrica con soldadura exterior, apta para resistir perfectamente los esfuerzos a los que se prevé van a estar sometidos dichos tubos. Este tipo de juntas permite un giro entre 4° y 7° para el diámetro de 900 mm, por lo que se ha adoptado un ángulo máximo de 5° para evitar el empleo de piezas especiales para giros inferiores o iguales a este valor.

El revestimiento para las tuberías como protección exterior pasiva contra la corrosión y como protección interior es la siguiente:

- Revestimiento interior a base de resina epoxi (100% sólidos) con espesor de película seca de 250 micras.
- Revestimiento exterior a base de pintura epoxi-brea-epoxi o similar reforzada con 3 capas de polieliteno extruido de 3 mm en total.

En la EBAP de Carboneras se parte de una cota 50 m de agua en la Balsa, que es elevada hasta la cota piezométrica 299,71 m bombeando 3,60 m³/s con sus cinco grupos motobomba simultáneamente a Venta del Pobre y a Sopalmo. El agua llega al punto de conexión con una cota piezométrica 298,76 m recorriendo los primeros metros de la actual conducción, y va perdiendo carga hasta llegar a la piezométrica 245,00 de lámina de agua.

Así, con el perfil del eje de la conducción y de las líneas estática (la 280 m, fijada por la cota de agua en la Balsa de Venta del Pobre) de máxima presión durante transitorios y la piezométrica se obtiene en cada punto estudiado la máxima presión de diseño (MPD) necesaria que es la que se usa como timbraje de la tubería, resultando las clases utilizadas para estas tuberías de acero. Estas clases son las de 35, 20, 25, 20 y 15 atmósferas, golpe de ariete incluido y se distribuyen a lo largo del tramo.

Tramo Sopalmo-Final Fase I en Río Almanzora

El tramo construido parte desde el depósito de Sopalmo, a la cota 245 m, y va hasta una arqueta final de la Fase I situada en el cauce del río Almanzora, en las proximidades de la IDAM del Bajo Almanzora. Esta conducción tiene una longitud de 31.2600 m y un diámetro también de 900 mm. Por este tramo irá el caudal de salida del depósito de Sopalmo, que es de 0,89 m³/s, con una velocidad de 1,40 m/s y unas pérdidas de carga calculadas en proyecto en torno a 1,7 m/km.

Las tuberías utilizadas son idénticas a las del tramo anterior, de acero helicosoldado y están abocardadas cilíndricas en uno de sus extremos. Así, también son iguales las juntas previstas para la unión de los tubos y el revestimiento para las tuberías como protección exterior pasiva contra la corrosión y como protección interior.

En el depósito de Sopalmo se parte de una cota 245 m de agua que llega a la arqueta final de la Fase I con una cota piezométrica 192,71 m.

Así, con el perfil del eje de la conducción y de las líneas estática (la 245 m, fijada por la cota de agua en el depósito de Sopalmo) y la piezométrica se obtiene en cada punto estudiado la máxima presión de diseño necesaria que es la que se usa como timbrado de la tubería, resultando las clases utilizadas para estas tuberías de acero. Estas clases son las de 40, 30, 25, 20 y 15 atmósferas, golpe de ariete incluido y se distribuyen a lo largo del tramo.

Depósito de Sopalmo

Los cálculos hidráulicos recogidos en el proyecto constructivo indican que en el depósito de Sopalmo se tiene un caudal punta estacional de 0,89 m³/s, que suponen un volumen diario de 76.896 m³. Para suministrar ese volumen con el caudal de entrada de 1,38 m³/s son necesarias 15,5 horas diarias y para que el depósito no desborde y pueda almacenar dicho caudal neto para atender el suministro a caudal medio de 0,89 m³/s durante las 8,5 horas restantes del día, en las que no tendrá entrada necesitará una capacidad de 28.045 m³, por lo que la capacidad de almacenamiento adoptada, para contar con un cierto resguardo en la misma, un cierto volumen muerto y una mayor capacidad de almacenamiento, es de 35.000 m³.

La superficie interior del depósito, sin contar pilares ni muro divisorio, es de $100 \times 60 - 4 \times (5 \times 5 / 2) = 5.950$ m² con lo que los 35.000 m³ se consiguen con una altura de agua de 5,88 m.

CONDUCCIÓN DE LA DESALADORA DE CARBONERAS AL VALLE DEL ALMANZORA FASE II

Con las obras ejecutadas se continúa el tramo de conducción por gravedad, objeto del proyecto de la Fase I, proveniente desde el depósito de Sopalmo, hasta un nuevo Depósito de Abastecimiento, en las proximidades de las instalaciones de la ETAP de Galasa.

El origen de este nuevo tramo, en adelante denominado “Conducción a Depósito de Abastecimiento”, se sitúa en una arqueta de conexión, también construida en la Fase I, donde se habían previsto 3 bridas ciegas: una en la conducción principal para continuarla en esta Fase II, y dos en dos derivaciones para conectar con la balsa de la IDAM del Bajo Almanzora y para conectar, a su vez, en la conducción el bombeo desde dicha IDAM.

La conducción al depósito de abastecimiento es de fundición dúctil, siendo su longitud de 13.627 m y su diámetro de 900 mm.

Las obras ejecutadas incluyen también la conexión al sistema de una Balsa de Riego existente de la Comunidad de Regantes de Cuevas de Almanzora, situada en las inmediaciones del homónimo embalse. Esto, gracias a otro tramo de conducción por gravedad, en adelante “Derivación a Balsa de Riego”, que tiene su origen en el PK 12+120 de la Conducción a Depósito de Abastecimiento.

La Derivación a Balsa de Riego se prevé de la misma forma de fundición dúctil, siendo su longitud de 1.433 m y su diámetro de 900 mm. En el punto final de esta tubería se ha construido, para entregar el agua a la balsa, un dispositivo que consta de un pozo amortiguador de tipo impacto, un pequeño aliviadero frontal y un canal de descarga.

Según lo descrito, las obras construidas constan básicamente de los siguientes elementos:

- Un tramo de conducción por gravedad, denominado “Conducción a Depósito de Abastecimiento” que continúa el anterior proveniente de Sopalmo, ejecutado en la Fase I, hasta el nuevo depósito cerca de la ETAP de Galasa.
- El Depósito de Abastecimiento, en las proximidades de la ETAP de Galasa.
- Un tramo de conducción por gravedad, denominado “Derivación a Balsa de Riego”, que permite la conexión del sistema con una Balsa de Riego existente.

- La obra de entrega a la Balsa de Riego.

Además de estas obras y asociadas a las mismas, se han construido una serie de obras de menor entidad que son:

- Arquetas de válvulas
- Anclajes
- Suministro de electricidad
- Telemando y control

Con respecto al suministro de electricidad y al Telemando y control cabe destacar lo siguiente:

Las válvulas que controlan el destino del agua proveniente desde Sopalmo, hacia la Balsa de Riego o el Depósito de Abastecimiento, en las llamadas arquetas en derivaciones, y las de entrada tanto al depósito como a la balsa, están motorizadas y se pueden accionar por telecontrol desde el Centro de Control (Fase I) en donde se puede ver su estado, el caudal circulante y el nivel en los dos vasos del depósito y en la misma balsa.

Las comunicaciones entre el Centro de Control (CCL) y los distintos puntos controlados y sus estaciones remotas se han ejecutado mediante fibra óptica, para lo que en toda la conducción se ha dispuesto un bitubo para el cableado del proyecto y para otros futuros que pudieran ser necesarios.

En esta Fase II se continúa la instalación del cable de fibra óptica a partir de la ER2 (Depósito de Sopalmo) hasta unir con las estaciones remotas ubicadas en la bifurcación de la tubería y en el Depósito de Abastecimiento, respectivamente.

Finalmente, para que las obras queden integradas en el medio ambiente y para restaurar el mismo en aquellas zonas en las que se haya visto deteriorado por la ejecución de las mismas, se han realizado una serie de medidas de integración ambiental.

A continuación, se recogen las principales características de los elementos que conforman la infraestructura:

Conducción a Depósito de Abastecimiento

El tramo por gravedad –o de impulsión si se bombea agua desde la IDAM de Bajo Almanzora- parte desde el punto final de la Fase I (arqueta de conexión) y continúa hasta el Depósito de Abastecimiento a la cota 123,2 m, tiene una longitud de 3.627 m y un diámetro de 900 mm. Por este tramo irá el caudal que sale del depósito de Sopalmo y que es de 0,89m³/s, con una velocidad de 1,40 m/s y unas pérdidas de carga calculadas entorno a 1,65 m/km o el que se bombea desde la IDAM de Bajo Almanzora.

En el depósito de Sopalmo se parte de una cota de agua de 245 m y se llega, según los cálculos hidráulicos de la Fase I, al punto de conexión con la Fase II con una cota piezométrica 192,71 m. Desde aquí recorriendo este tramo se sigue perdiendo carga hasta llegar al Depósito de Abastecimiento con una cota piezométrica de 167,60 m.

Así, con el perfil del eje de la conducción, de las líneas estática (la 245 m, fijada por la cota de agua en Depósito de Sopalmo), y piezométrica (que ha de llegar a la cota 123,20 m en el Depósito de Abastecimiento), se obtiene en cada punto estudiado la máxima presión de diseño (MDP) necesaria que es la que se usa como timbraje de la tubería, resultando las clases utilizadas para estas tuberías de fundición. Estas clases son las de 25, 20 y 15 atmósferas y se distribuyen a lo largo del tramo.

Derivación a Balsa de Riego

El tramo por gravedad tiene su origen en el PK 12+120 de la Conducción a Depósito de Abastecimiento, siendo su longitud de 1.433 m y su diámetro igual a 900 mm. Por este tramo irá, en principio, el mismo caudal que el del tramo anterior, 0,89m³/s, con una velocidad de 1,40 m/s y unas pérdidas de carga calculadas entorno a 1,65 m/km. El material y características de estos tubos son los mismos que se emplean en el tramo anterior.

En el punto de derivación se parte de una cota de agua de 170,24 m que llega a la Balsa de Riego con una cota piezométrica 169,74 m.

Así, con el perfil del eje de la conducción y de las líneas estática (la 245,00 m, fijada por la cota de agua en el depósito de Sopalmo) y la piezométrica (que ha de llegar a la cota 134,00 m en la Balsa de Riego) se obtiene en cada punto estudiado la máxima presión de diseño (MDP) necesaria que es la que se usa como timbraje de la tubería, resultando las clases utilizadas para estas tuberías de fundición. Estas clases son las de 25, 20 y 15 atmósferas, y se distribuyen a lo largo del tramo.

Depósito de Abastecimiento

La capacidad del depósito es de 28.000 m³, siendo la superficie útil del depósito, sin contar pilares ni muro divisorio, es de $100 \times 60 - 4 \times (5 \times 5 \times 0,5) = 5.950 \text{ m}^2$ y una altura de agua de 4,71 m.

El depósito se ha dimensionado finalmente con una altura de muros de 5,45 m para dejar un cierto margen que cubra un resguardo de 0,65 m más el volumen ocupado por el muro que lo divide en dos cuerpos, el hormigón para formación de pendientes de la solera, las dos torres de llenado y de aliviadero y los múltiples pilares de sujeción del forjado.

Obras de entrega a la Balsa de Riego

La obra para entregar el agua a la Balsa de Riego consta de un pozo amortiguador de tipo impacto, un pequeño aliviadero frontal y un canal de descarga.

El pozo amortiguador está formado por una arqueta a la que llega a la cota de rasante 133,1 m, por la parte inferior de uno de sus muros laterales, la conducción que se ha de desaguar.

La arqueta tiene una planta rectangular de 3,30 x 2,60 m exteriores y una altura útil de 3,15 m. En el interior de la arqueta y enfrente al chorro del agua, que llega con una determinada velocidad, se dispone a 1,0 m de la entrada un murete con forma de ella que hace de ruptor de energía. Para permitir el paso del agua, la parte inferior del murete, cuya altura es igual a 1,25 m, está separada 0,35 m del fondo de la arqueta, situado a la cota 132,75 m. El agua choca así contra este muro, cuya coronación está a la cota 134,35 m, pierde energía y asciende lentamente por la arqueta hasta alcanzar el labio de vertido del aliviadero frontal situado a la cota 134,9 m, siendo la longitud del mismo igual a 2,0 m.

Este aliviadero vierte a una conducción en lámina libre, cuya longitud es igual a 13,37 m, que incorpora el agua a la Balsa de Riego. La conducción tiene una pendiente de 0,004 y sección rectangular de anchura igual a 2,00 m y altura útil de 1,85 m, en el primer metro de recorrido, y de 0,75 m en los restantes 12,37 m.

La solera de la conducción se sitúa a la cota 134,05 m, 0,85 m por debajo del labio fijo del aliviadero, de manera que el desagüe del mismo no se ve influenciado por la lámina de agua que se alcance en el canal al que vierte, impidiendo así la formación de un desagüe anegado. Para entregar el agua a la Balsa de Riego, se ha practicado en uno de sus lados una abertura a la que llega el anterior canal rectangular de desagüe. Inmediatamente antes del pozo amortiguador de la obra de entrega, se ha construido una arqueta con una válvula de corte para cierre de seguridad.

La válvula será mariposa motorizada de 900 mm de diámetro y de forma que su accionamiento podrá ser manual o telemandado a distancia. Aguas arriba y aguas abajo de la válvula, se ha dispuesto una ventosa trifuncional, de doble cuerpo y con purgador.

CONEXIÓN DE LOS DEPÓSITOS AL LEVANTE ALMERIENSE CON LA CONDUCCIÓN DE LA DESALADORA DE CARBONERAS AL VALLE DEL ALMANZORA (Fase III)

Las instalaciones prevén la conexión individual de los depósitos más importantes de la red de abastecimiento de los municipios costeros del Levante Almeriense en la zona de la conducción desde la Desaladora de Carboneras hasta Cuevas del Almanzora, y que, a priori, se encuentren a menos de 5 kilómetros del trazado que sigue la conducción Carboneras-Almanzora.

El ámbito de actuación de la red secundaria se sitúa en la Comarca del Levante Almeriense, concretamente abarca, entre otros, los municipios de: Mojácar, Garrucha, Vera y Cuevas de Almanzora. Los depósitos de abastecimiento conectados mediante ramales suman, en principio, un total de diecinueve,

El proyecto prevé la construcción de once nuevos ramales con diámetros comprendidos entre 80 y 400 mm, que toman el agua de 13 puntos de conexión en la conducción principal Carboneras-Almanzora, Fase I. En total se construirán 15 km de conducciones con tubería de fundición dúctil tipo K9, habiéndose tenido en cuenta en su cálculo la reversibilidad de la tubería principal.

El proyecto incluye:

- Once ramales de fundición dúctil, con sus correspondientes arquetas con ventosas, desagües, válvulas de corte, etc.
- Las instalaciones de suministro eléctrico para las válvulas
- El telemando y telecontrol necesario para la operación de todo el sistema, y el tendido de fibra óptica a lo largo de las conducciones.
- La reposición de servicios afectados.
- La integración ambiental de las obras.
- Cubiertas Balsas Venta del Pobre.
- Bypass balsas

Actualmente se encuentran en servicio los siguientes ramales, que están incluidos dentro del objeto de este contratos :

- Sopalmo.
- Macenas.
- Las Marinas
- Garrucha.
- Los Gurullos.

Sobre las descripciones de las infraestructuras incluidas en el presente pliego prevalecerán las características de las obras finalmente construidas y cuya vigilancia, mantenimiento y operación se pretende realizar en este contrato.

4. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

A continuación se relacionan, a modo de resumen, los aspectos más importantes que son objeto del pliego:

- a) El **objetivo** de las infraestructuras de impulsión y distribución, y por tanto la obligación que asume el contratista es impulsar y suministrar todo el agua demandada por los usuarios actuales y futuros de las infraestructuras y con los que ACUAMED tiene o tendrá compromisos, según las indicaciones que ésta le traslade. Este suministro se deberá realizar con los requerimientos y condiciones establecidos en el presente pliego y, en todo momento, cumpliendo índices de buen servicio. Actualmente se suministra agua tanto para riego como para abastecimiento.
- b) El adjudicatario se hará **responsable** del agua a distribuir, en términos de cantidad y calidad, desde el momento en el que ACUAMED se la entregue en la balsa de Carboneras, en la desaladora de Bajo Almanzora, o en cualquier otro punto, hasta que sea suministrada por las tomas repartidas a lo largo de la conducción. Con el fin de garantizar la calidad del agua distribuida el adjudicatario deberá realizar

- con medios propios un seguimiento, en tiempo y espacio, de los principales parámetros. En las ofertas se incluirá un plan de control de calidad indicando los puntos de muestreo, frecuencia de muestras, parámetros a controlar, contrastes, etc.
- c) Realizar una correcta **operación** de todas las instalaciones de manera que en ningún momento se ponga en riesgo ningún elemento ni equipo en ellas contenido. Asimismo, la operación deberá responder al primer objetivo relacionado y asegurar con las máximas garantías el suministro a los usuarios.
 - d) Del mismo modo, la **operación** deberá cumplir con las máximas de optimizar los volúmenes de agua, minimizando las pérdidas en el sistema, y optimizar los costes energéticos. Para este segundo aspecto se realizará un seguimiento de los distintos consumos de manera que éstos se mantengan lo más bajo posible en todo momento y, por otro lado, deberá tenerse presente que los grandes consumos de los bombeos del agua que transporta la conducción se realizarán siempre en el periodo más barato según las tarifas eléctricas. En cualquier caso, ACUAMED se reserva la potestad de decidir las condiciones horarias de los bombeos que afectan a las instalaciones en función de las tarifas eléctricas vigentes en cada momento y de circunstancias especiales que influyan sobre el coste energético.
 - e) El adjudicatario deberá realizar un adecuado **mantenimiento y conservación** de las instalaciones de manera que se mantengan en perfecto estado y que su vida útil se prolongue en el tiempo. Para ello será necesario establecer un plan de mantenimiento que incluya los mantenimientos preventivo, predictivo y, por supuesto, la atención del correctivo. En el mantenimiento deberán cumplirse íntegramente las actuaciones que fijen las leyes, normas, reglamentos (revisiones periódicas reglamentarias a cargo de Organismos de Control Autorizados), normas tecnológicas vigentes, así como las recomendaciones dadas por cada fabricante o suministrador de los equipos e instalaciones existentes, además de lo que especifique ACUAMED, incluyendo operaciones y medidas auxiliares necesarias para su realización. Al mismo tiempo deberá prestarse especial atención a la limpieza y estética de todos los elementos de la instalación.
 - f) **Conservar** en las debidas condiciones todos los **elementos civiles** de las instalaciones y los anejos a ellas, como accesos, vallados, viales, arquetas, caminos, jardines, edificaciones, redes, etc., procurando que su estado sea el mejor posible. Se prestará especial atención al mantenimiento de la red de caminos, incluso vigilando las posibles ocupaciones por parte de terceros de los terrenos expropiados y de las servidumbres adquiridas por ACUAMED o la Administración General del Estado.
 - g) **Mantener** en perfecto estado y calibrados todos los **elementos mecánicos**, eléctricos, automatismos, instrumentación, sistema de control y equipos de todo tipo de las instalaciones.
 - h) Del mismo modo, el adjudicatario deberá **mantener** en perfecto estado de uso y según la legislación vigente todas las **instalaciones de suministro eléctrico** a las instalaciones en propiedad de ACUAMED o aquellas sobre las que ACUAMED ostente dicha obligación. Prestará especial atención a la obtención del máximo rendimiento de estas instalaciones, por ejemplo minimizando las pérdidas y las potencias reactivas.
 - i) **Vigilar** todas las instalaciones incluidas en el presente pliego, especialmente contra vandalismo, y con especial atención a las balsas y los dos depósitos incluidos entre las infraestructuras objeto del pliego. Para ello, podrá recurrirse a una empresa especializada previa autorización – en los términos indicados en el punto siguiente- expresa de ACUAMED. Si el adjudicatario decidiera asumir estos trabajos con medios propios y éstos resultaran insuficientes o insatisfactorios, ACUAMED podrá obligar la contratación de una empresa especializada.
 - j) El adjudicatario, siempre que no pueda demostrar su capacidad y experiencia y con la previa aprobación expresa por parte de ACUAMED, **contratará a empresas especializadas** el mantenimiento de los principales equipos e instalaciones, como mínimo, equipos de bombeo (bomba y motor eléctrico), equipos de las cubiertas de la balsa; acometidas eléctricas junto con las líneas eléctricas y el centro de transformación y distribución en alta y baja tensión –con realizaciones anuales de termografía y medición de tensión de paso y contacto-; y elementos de instrumentación y telecontrol, con especial atención a la calibración de los equipos de medida. Estos contratos incluirán el mantenimiento, la seguridad, las revisiones y las homologaciones que sean necesarias, **de acuerdo con las prescripciones indicadas por los fabricantes de los equipos**, incluso las preceptivas ante la

Delegación de Industria o cualquier otro organismo. Todos estos trabajos y sus respectivos contratos serán por cuenta del adjudicatario. Periódicamente se entregará a ACUAMED un informe emitido por cada empresa contratada acerca de sus actuaciones y del estado de los equipos e incidencias, asimismo se adjuntará la documentación que certifique la vigencia del contrato. De manera excepcional se emitirá un informe al inicio del presente contrato y otro un mes antes de la finalización.

- k) **Adquirir** todos los materiales, productos, reactivos, grasas, aceites y demás **consumibles** necesarios para el debido mantenimiento, conservación y operación.
- l) **Reparar** todos los elementos de las instalaciones existentes que se deterioren a partir del inicio del presente contrato, independientemente de su situación actual, quedando la instalación una vez venza el plazo del contrato en perfecto estado de funcionamiento, con las limitaciones expuestas en el presente pliego de prescripciones técnicas.
- m) El adjudicatario deberá **medir, registrar y analizar** todos aquellos parámetros que afecten a la operación de las infraestructuras, en especial los relativos a la **facturación** a los usuarios, los suministros por tomas y los volúmenes regulados. Para ello deberá apoyarse en el sistema de control implantado y, en caso necesario, desarrollarlo, mejorarlo y completarlo con los fines anteriores.
- n) **Mantener informado** a los técnicos de ACUAMED sobre cualquier incidencia que afecte a las instalaciones o al suministro. A tal efecto se desarrollará un protocolo de comunicación del operador con la propiedad y los usuarios. Con regularidad mensual, o cuando sea necesario, el adjudicatario redactará un informe sobre la operación y mantenimiento de las instalaciones.
- o) Redactar un **plan de explotación/ mantenimiento** en el que se incluyan aspectos de operación, mantenimiento y eficiencia energética, para ello se contará con la colaboración de los técnicos de ACUAMED para planificar los requerimientos de los usuarios. Dicho plan de mantenimiento deberá llevarse a cabo en consonancia con el índice recogido en el Anexo VII del Pliego. Este plan deberá ser revisado anualmente con el objeto de que esté actualizado en todo momento.
- p) El adjudicatario adquirirá desde el inicio del contrato la totalidad de las responsabilidades de la **coordinación de la seguridad y salud** en las instalaciones que estén a su cargo, asumiendo para ello el papel de propiedad. Deberá asegurar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, incluso las obligaciones en materia de información y formación respecto a los trabajadores y a las empresas que presten sus servicios en las instalaciones. Un mes después del inicio del contrato se entregará a ACUAMED para su aprobación un plan de seguridad y salud que será revisado anualmente.
- q) Implantar un **plan de calidad** para las actividades que realice y para la documentación que genere.
- r) Del mismo modo el adjudicatario deberá presentar un **plan de vigilancia ambiental y gestión ambiental** específico para el presente contrato en el que se incluirán los aspectos recogidos en las declaraciones de impacto ambiental. Se pondrá especial atención en el tratamiento de residuos.
- s) El adjudicatario deberá contratar un **seguro de reposición** contra todo tipo de riesgo que pudiera afectar a las instalaciones, además del preceptivo seguro de responsabilidad civil.
- t) A la finalización del contrato se realizará un **acta de comprobación** de conformidad del estado de las instalaciones.

El incumplimiento reiterado de alguno de los puntos anteriores podría suponer la resolución del contrato y el requerimiento por parte de ACUAMED al adjudicatario de cuantas indemnizaciones se deriven de los perjuicios que pudieran haber supuesto.

5. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

5.1 Plan de explotación

El adjudicatario deberá elaborar durante los primeros 20 DÍAS desde el inicio del contrato, un plan de explotación como desarrollo de la oferta adjudicada, con una completa definición y alcance de los trabajos que integran la gestión de la explotación a realizar. Una vez redactado será sometido a la aprobación de ACUAMED, y pasará a ser documento técnico que fijará la operación y control de los trabajos, debiendo actualizarse anualmente. El plan de explotación contendrá tanto la operación como el mantenimiento.

El primer plan de explotación deberá incluir una revisión documental desde el punto de vista técnico y legal de todos los elementos que componen la instalación.

5.2 Operación y criterios de funcionamiento

El sistema de impulsión y distribución de la desaladora de Carboneras es capaz de suministrar los 120.000 m³/día que tiene de capacidad la planta. Actualmente el régimen de funcionamiento tanto de las instalaciones como de la Planta Desaladora ronda el 100% de su capacidad.

Las instalaciones cuentan con una capacidad propia de regulación próxima a los 500.000 m³, como se ha visto, a la que hay que sumar los casi 700.000 m³ que cubican las balsas construidas por los regantes. Esta capacidad de regulación debe servir para poder adaptar el suministro a la demanda de los usuarios, como máximo objetivo, al mismo tiempo que realizar una optimización de todo el sistema, desaladora y distribución. Esta optimización se realizará en base a los siguientes puntos:

- Minimizar las pérdidas por evaporación
- Minimizar el coste energético de la impulsión
- Minimizar el coste de producción del agua desalada

La optimización del coste energético de la impulsión obligará a operar la estación de bombeo en el periodo horario en el que el precio de la energía sea más barato, es decir, simplificando, por las noches y los fines de semana. En cualquier caso, se precisará realizar estudios cuando las situaciones de partida –caudales, tarifas, consumos, etc.-, se vean modificadas.

Los trabajos de operación del sistema incluirán, además de los propios para el buen funcionamiento del sistema, los siguientes aspectos formales:

- Reuniones periódicas con ACUAMED y los usuarios en las que se adelante la previsión de consumos durante el periodo siguiente por ramal y toma y se analicen los consumos anteriores, posibles limitaciones en la explotación debidas al mantenimiento de instalaciones, tanto propias como de los regantes y determinación de los volúmenes objetivo para las balsas de los regantes.
- Seguimiento en continuo de posibles incumplimientos de consignas de explotación y supervisión de alarmas.
- Elaboración de boletines diarios de explotación y grado de cumplimiento de previsiones.
- Elaboración de informes mensuales que detallen la situación del sistema y los trabajos e incidencias del mes correspondiente. Asimismo se incluirán los volúmenes de facturación por tomas o caudalímetros y usuarios.
- Atención y resolución de posibles reclamaciones de los usuarios y su tratamiento respecto a ACUAMED.

Mención especial merece los controles que deberá ejercer el adjudicatario sobre el agua entregada. El primero de los controles es el cuantitativo y consistirá en disponer de balances continuos del volumen que está entrando

en el sistema, del que se está suministrando y de las variaciones de cada una de las balsas de regulación, de forma que se puedan detectar de manera inmediata posibles fugas o averías. El segundo de los controles es el cualitativo y se refiere al mantenimiento de la calidad del agua enviada desde la desaladora, evitando cualquier foco de contaminación, para ello, entre otras medidas, se realizarán limpiezas anuales de las balsas de regulación de ACUAMED, tanto las cubiertas como las descubiertas.

Como ayuda para la mayoría de estas labores las instalaciones cuentan con un sistema de control recién adaptado y mejorado. Dispone de un software (SCADA) en el centro de control que recibe la información de la instrumentación instalada en campo y distribuida en un conjunto de estaciones remotas. Con este software se realiza el tratamiento de la información de campo en tiempo real, se presenta al operador reflejada en esquemas hidráulicos y se generan las alarmas y avisos indicativos del malfuncionamiento del sistema.

Del análisis de las alarmas se podrá determinar si la incidencia es de tipo hidráulico (parada de bomba, rotura de algún elemento de la conducción, máximo/mínimo nivel, etc.) o de tipo técnico (fallo en algún equipo de la instrumentación o de las estaciones locales). En función del tipo de alarma el operador del centro de control avisará a las brigadas de mantenimiento o de instrumentación, pudiendo activar el servicio de retén (fuera de la jornada laboral normal) cuando la incidencia pueda tener una grave repercusión sobre la explotación del sistema.

Debido a la importancia de la instalación a controlar y de los importantes costes económicos que una parada incontrolada, avería o rotura de un elemento de la conducción pueden provocar, estas situaciones deberán ser atendidas de manera inmediata independientemente de la hora y del día en que se produzcan. Se prestará especial dedicación para minimizar las fugas o pérdidas de agua.

5.3 Mantenimiento y conservación de las instalaciones

Las labores de mantenimiento deben contemplar los mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo. La metodología para el correcto mantenimiento de las instalaciones deberá incluirse en las ofertas y en ella, al menos, deberá incluirse los aspectos mencionados en los apartados siguientes. Para implementar la metodología se requerirá una herramienta informática encargada de la gestión de las actividades. Esta herramienta ha de permitir con facilidad realizar programaciones complejas con un control adecuado de los recursos disponibles y la correcta confección de una base de datos o archivo histórico de los distintos elementos, así como la capacidad de exportar información hacia un nivel de supervisión.

Mantenimiento preventivo

Se enumerarán las tareas comprendidas en cada uno de los elementos del sistema, estimándose la carga de trabajo que estas operaciones repetitivas suponen para, cruzando ambos valores, determinar las necesidades de personal adscrito al mantenimiento. Estas operaciones habrán de quedar enumeradas en la propuesta técnica, a partir de la cual se desarrollará el plan de trabajo. Las tareas a desarrollar y su periodicidad podrá ser variado a criterio de ACUAMED, quedando reflejado en el plan de explotación vigente en cada momento.

Con el sistema propuesto se cubrirán los siguientes aspectos:

Gestión de órdenes de trabajo (OT'S). El sistema propuesto debe ayudar a la planificación y programación detallada del trabajo, consiguiendo la disminución del tiempo de respuesta y los períodos de inactividad de los equipos. En las órdenes de trabajo se incluyen operaciones, mano de obra interna, subcontratas, materiales y herramientas; así como costes, requisitos de seguridad legales, equipos y documentos relacionados. La asignación de trabajos debe ser realizada mediante dos métodos:

- Asignación en tiempo real del trabajo a realizar.
- Asignación a partir de la planificación del mantenimiento a realizar.

La planificación y programación de OT's en el mantenimiento preventivo será utilizando para la generación de aquellas órdenes de trabajo realizadas periódicamente. Los requisitos que se deben cumplir en este apartado son los siguientes:

- Se definirán de forma flexible los planes de trabajo de mantenimiento preventivo por equipo o bien por ubicación teniendo en cuenta las superposiciones de calendarios, prioridades plazos, etc.
- Se definirán las gamas complejas, integradas por varias tareas a ejecutar de forma independiente, teniendo cada tarea un número ilimitado de operaciones.
- Se realizaran planificaciones a medio y largo plazo de las OT's, recursos y materiales asociados a mantenimiento preventivo y predictivo, secuenciando planes de trabajo semanales, mensuales, anuales, etc.
- Se realizará la programación de las ordenes de trabajo para cada brigada, propia o contratada, teniendo en cuenta las prioridades de cada actuación, su localización física y la posibilidad de aprovechar la situación de la puesta en servicio de parte de la red para realizar otros trabajos menos prioritarios.

Administración de activos (equipos): El sistema debe disponer de una base de datos para el registro y control de los equipos y sus componentes, considerando como componente a la mínima unidad reparable de los elementos que forman los equipos que componen la instalación. La información asociada a cada equipo debe incluir datos como descripciones textuales o gráficas, costes de mantenimiento o contadores relacionados.

Gestión de Compras y Almacenes: El sistema ofertado debe facilitar la gestión del almacén de mantenimiento y las solicitudes y órdenes de compra, actualizando los niveles de inventario en el momento en que se reciben las piezas. Los requisitos exigidos en este apartado son los siguientes:

- Se posibilitará la generación manual de solicitudes y órdenes de compra para equipos o piezas que no se encuentren codificadas en la base de datos de materiales, personalizando el formato de las mismas.
- Se generarán por anticipado y de forma automática las solicitudes de compras en caso de repuestos bajo mínimos teniendo en cuenta los repuestos asignados a órdenes de trabajo aprobadas, así como el tiempo de entrega del proveedor.

Por lo que respecta al almacén de materiales, la aplicación deberá cumplir lo siguiente:

- Se podrán gestionar múltiples almacenes y las transferencias de piezas o equipos entre éstos, actualizando el inventario y registrando las transacciones por cada movimiento o cambio de inventario, identificando fecha, hora y usuario.
- Se posibilitará la obtención de la valoración del almacén, y de sus componentes, por último precio, precio promedio o precio estándar y de realizar un análisis ABC.
- Se aceptarán múltiples proveedores para un repuesto con los datos de oferta, precio base, referencia, plazo de entrega, etc., así como, el listado cuando sea posible, de repuestos alternativos.

Gestión de personal y contratos: El sistema propuesto debe facilitar tanto la gestión del propio personal de la empresa destinado a mantenimiento, como la gestión y seguimiento de los contratos de trabajos realizados por empresas externas. Los requisitos exigidos en este apartado son los siguientes:

- Se gestionará el propio personal de forma individualizada y agrupándolos por especialidades y equipos de trabajo. Estableciendo un seguimiento sobre las horas de presencia, tiempos de desplazamiento, horas trabajadas, vacaciones, bajas por enfermedad, permisos, etc., de forma que se pueda establecer un coste horario por persona y brigada, generándose registros históricos.
- Se realizará el seguimiento automático de las horas extraordinarias de cada empleado, pudiéndose introducir las horas realmente consumidas por partes de trabajo o en la propias órdenes de trabajo.

Por lo que respecta a la gestión de contratos los requisitos exigidos son los siguientes:

- Gestionar la información sobre las empresas contratadas y los contratos activos, identificando contratos con equipos, ubicaciones o centros de coste.
- Realizar el seguimiento de cada uno de los trabajos realizados contra un contrato, registrando los costes, los plazos de actuación y certificación, y la duración, prevista y real, de cada trabajo.

Informes y utilidades: El sistema propuesto debe permitir la creación y personalización de los informes a generar, debiendo cumplir con las siguientes características:

- Poseer un generador de informes potente y flexible, integrable dentro del entorno del usuario con herramientas de proceso de textos, gráficos, hojas de cálculo, etc., que permita la generación de informes a medida, usando interface gráfica. Disponiendo de múltiples niveles de ordenaciones matemáticas.
- Posibilitar la generación de informes extrayendo información directamente.
- Garantizar la integridad y seguridad en el acceso a datos y usos del sistema, administrando de forma fácil y potente las autorizaciones a los distintos grupos de usuarios definidos y disponiendo de utilidades de copias de seguridad y recuperación de datos dañados.
- Disponer de interfaces con otros paquetes de análisis y ofimática en la estación de trabajo de cada usuario del sistema o desde otro punto con la adecuada comunicación, pudiéndose ejecutar otros paquetes software (programas CAD, hojas de cálculo, editores de texto, etc.) desde la propia aplicación y sin salir de la misma.

Mantenimiento predictivo

Este mantenimiento está basado fundamentalmente en detectar un fallo o avería antes de que suceda, para dar tiempo a corregirlo sin perjuicios a las instalaciones ni interrupción del servicio. Estos controles deben llevarse a cabo de forma periódica y continua para cada uno de los equipos. Para ello, se deben usar parámetros de diagnóstico que permitirán planificar este tipo de mantenimiento. En las ofertas se desarrollará la metodología que comparte aspectos con el mantenimiento preventivo.

Mantenimiento correctivo

La función principal del mantenimiento correctivo es proceder a realizar las reparaciones necesarias para mantener una correcta funcionalidad de las instalaciones. La detección de fallos o averías se realiza a través de las inspecciones comprendidas en el mantenimiento preventivo, a partir de lecturas recibidas en el centro de control o mediante mensajes de comunicantes externos.

Las reparaciones se ejecutarán en función de unos grados de criticidad y de unos periodos de reparación previstos para cada uno de ellos.

Para atender a las incidencias en la instalación será necesario que el adjudicatario disponga en tiempo de los recursos humanos y materiales necesarios para su resolución sin que éstas supongan una afección significativa, en términos de servicio y de pérdida de agua. Para ello deberá disponer de personal localizable, incluso de noche y fines de semana, de manera que puedan ser coordinados desde el centro de control. En la oferta se incluirá el stock de repuestos que se considera necesario para atender a las reparaciones tal como se ha comentado.

Debido a la actual situación de la instalación como fuente principal de suministro para todo el Levante Almeriense es necesario que la empresa adjudicataria del servicio o alguna de las empresas componentes de la UTE adjudicataria disponga de un centro de trabajo propio con los medios suficientes a una distancia no superior a 100 km al centro de control de la Impulsión de la IDAM de Carboneras.

Otros

Sin perjuicio de que ACUAMED ostente la titularidad de la explotación de las obras, con la antelación necesaria para que no se deriven dificultades ni retrasos en la realización de su gestión, el operador deberá solicitar de los organismos, administraciones, empresas y particulares que en su caso correspondan, las oportunas autorizaciones, permisos y licencias que sean necesarias. Tales como la apertura de centro de trabajo, formación adecuada al personal, cumplimiento de los equipos la legislación vigente, etc. Para ello, se realizará el primer mes una revisión en los términos anteriores y, en caso de faltar algún permiso, el adjudicatario iniciará la solicitud.

5.4 Coordinación de la seguridad y salud

En la operación y mantenimiento de las instalaciones es imprescindible realizar la coordinación de seguridad y salud. Se iniciará con la evaluación de riesgos, determinando las medidas de protección individuales y colectivas necesarias para la realización de las actividades encomendadas. Se revisarán las medidas existentes actualmente y se facilitarán y dispondrán las que falten. En general, deberá asegurarse el cumplimiento de la legislación vigente en cada momento respecto a prevención de riesgos laborales. Los trabajos de coordinación de seguridad y salud, desde esta fase inicial, deberán llevarse de manera continua y con especial atención, por este motivo en los informes mensuales se citarán las incidencias y los eventos de interés.

6. MEDIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

Toda vez que han sido definidos los objetivos y alcance de la operación y mantenimiento del sistema de impulsión y transporte de agua desalada desde la desaladora de Carboneras, es preciso especificar de qué modo se quiere que se desarrollen los trabajos, para lo cual se indicarán en los medios humanos y materiales que aportará el operador, su centro de trabajo, organización de las tareas, sistemas de gestión, etc.

6.1 Medios humanos

Medios humanos necesarios para la operación y mantenimiento de las instalaciones

Dentro del equipo humano que debe aportar el operador del sistema se pueden diferenciar tres grupos, definiéndose en cada uno de ellos una serie de características intrínsecas.

a) Director de la operación y mantenimiento

El perfil debe responder al de un ingeniero superior con titulación adecuada con la experiencia requerida en el apartado 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Regulatorias. La dedicación deberá ser en exclusiva y será el máximo responsable de la operación y mantenimiento, de todo el equipo de trabajo, de las instalaciones y de los medios materiales adscritos al servicio además de controlar y optimizar el funcionamiento del sistema. Será el interlocutor directo con ACUAMED.

b) Responsables de operación y mantenimiento

Dependientes del director de la operación y mantenimiento, existirá al menos los siguientes:

- Responsable de obra civil y equipos hidráulicos y electromecánicos: Este puesto será desempeñado por un ingeniero técnico de obras públicas, técnico industrial o similar con la experiencia requerida en el apartado 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Regulatorias y tendrá dedicación exclusiva.
- Responsable de sistemas eléctricos, instrumentación y control: El perfil debe responder a un ingeniero técnico industrial o similar con una experiencia mínima en trabajos similares la experiencia requerida en el apartado 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Regulatorias y con dedicación en exclusiva.

Las tareas de los responsables pueden resumirse, cada uno en su área, como sigue:

- Controlar y supervisar directamente la explotación y el mantenimiento de las instalaciones, optimizando el funcionamiento de cada elemento.
- Organizar y gestionar los equipos que están a su cargo.
- Definir los procedimientos operativos y responsabilidad sobre la compra y stock de repuestos.
- Realizar los análisis e informes de actividades realizadas, rendimiento de los distintos equipos de trabajo y del funcionamiento general del sistema con objeto de optimizar su funcionamiento, reducir incidencias y garantizar la más alta disponibilidad.
- Conocer y aplicar la normativa vigente en prevención de riesgos laborales.

c) Operarios y auxiliares

Dentro de los operarios y auxiliares se requiere una serie de características en función del subgrupo en el que se encuentren integrados y su dedicación vendrá determinado según la organización intrínseca propuesta por el operador en el plan de explotación. Los propuestos en el presente pliego son los siguientes:

- Administrativo: Este personal dependerá directamente del director de la explotación. Sus funciones serán las propias de la rama administrativa, contabilidad y gestión de recursos humanos. Se exigirá una experiencia mínima de 2 años.
- Operadores: Se exigirá una formación mínima de FP II - oficial de 1ª con dos años de experiencia. Su dependencia será de los responsables de operación y mantenimiento y se dividirán en: operarios de obra civil, de equipos e instrumentación, hidráulicos y de centro de control.
- Informático-especialista en sistemas de control: Deberá ser ingeniero informático con al menos cinco años de experiencia. Su labor será la de mantener en perfecto funcionamiento el sistema de control y realizar las mejoras que se puedan ir precisando.
- Auxiliares técnicos de mantenimiento: Se precisará una formación mínima para desempeñar el puesto, FP II.

El director y los responsables de operación y mantenimiento requieren la aprobación expresa por parte del responsable de ACUAMED.

El adjudicatario deberá aportar un organigrama que se anexará al contrato y que deberá cumplir los requisitos mínimos de experiencia indicados anteriormente.

El personal adscrito a la operación y mantenimiento deberá recibir la formación adecuada y razonable a lo largo del plazo del contrato.

6.2 Medios materiales y trabajos especiales

Técnicos especialistas

El operador tendrá a disposición a tiempo parcial de especialistas que sirvan de apoyo al personal adscrito a la operación y mantenimiento del sistema, dadas las características especiales de las instalaciones y la gran diversidad de situaciones de carácter técnico que se pueden presentar. Contará, como mínimo, con especialistas en hidráulica, electricidad y telecomunicaciones. A estos técnicos se añadirá un abogado especialista que pueda dar apoyo y respaldo jurídico tanto al operador como a ACUAMED ante posibles reclamaciones de ó hacia terceros, relacionados con las infraestructuras objeto del pliego. Todos ellos deberán personarse en las instalaciones u oficinas cuando sean solicitados por ACUAMED.

Los requerimientos mínimos que deben cumplir estos especialistas son los siguientes:

- Especialista hidráulico: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con al menos 15 años de experiencia.

- Especialista eléctrico: Ingeniero industrial con al menos 15 años de experiencia.
- Abogado especializado con al menos 15 años de experiencia.

Empresas especializadas

Motivado por la singularidad y complejidad del conjunto de las instalaciones, el operador deberá recurrir a empresas especializadas para el mantenimiento u operación de elementos o actividades que posean un carácter claramente extraordinario. En el apartado segundo se relacionaron algunos de estos trabajos. Esta subcontratación deberá contar con la autorización por escrito de ACUAMED, y no podrá suponer una merma en la calidad del servicio integral y estará en consonancia con el personal propio mínimo adscrito a la operación del sistema.

Coordinación de actividades empresariales

El operador deberá disponer de un coordinador de actividades empresariales con la titulación adecuada a las instalaciones que está operando y manteniendo. Las tareas que debe desempeñar se han incluido en el apartado anterior.

Medios Materiales

Dentro de los medios materiales que tiene que poner a disposición el adjudicatario se incluye:

- Vehículos: Se entienden necesarios 3 furgonetas y cinco todo-terreno, uno de ellos estará a disposición del responsable de ACUAMED.
- Medios informáticos, comunicaciones y material de oficina.
- Maquinaria y herramientas para la operación y mantenimiento.
- Consumibles y reposiciones.

Cabe destacar, que será necesario que se incluya en la oferta, basándose en su propia experiencia y en recomendaciones de los distintos fabricantes y suministradores de cada uno de los elementos que integran el sistema de impulsión y transporte de agua desalada desde Carboneras, el stock de materiales y pequeñas reposiciones a tener disponible en almacén para un correcto desarrollo de la operación y mantenimiento.

El centro de trabajo principal corresponde al complejo de la impulsión, situado en la balsa de cabecera de Carboneras. Lo integran el edificio de oficinas y las naves de bombeo y equipos eléctricos, la propia balsa y su parcela exterior. El operador debe definir en su oferta si precisa instalar uno o más centros de trabajo auxiliares y los medios asignados a cada uno para mejorar su actividad.

La explotación del sistema tiene una herramienta básica, con elementos de apoyo, que está implantada en el centro de control de Carboneras. No obstante, puede ser necesario que se aporten programas de gestión que complementen al sistema ya instalado, especialmente un módulo de mantenimiento. Se requeriría un programa capaz de ejecutar programaciones complejas con un control adecuado de los recursos disponibles y de confeccionar un archivo histórico de las revisiones realizadas sobre los elementos de la instalación. Este sistema complejo deberá ayudar a la planificación y programación detallada del trabajo, consiguiendo la disminución del tiempo de respuesta, facilitará la gestión de órdenes de trabajo, actuará como base de datos, dispondrá de gestor de compras y almacenes, y será versátil en cuanto a la obtención de informes.

7. TRABAJOS A REALIZAR.

En general, las actividades deberán incluir todas las actuaciones que se requieran para el buen funcionamiento de las infraestructuras y para la correcta prestación del servicio.

Las labores contempladas deberán realizarse por personal especializado, formado a tal efecto en el conocimiento de la instalación en concreto, y supervisadas por técnico competente en la materia.

Se deberán incluir las herramientas, instrumentación, maquinaria y medios auxiliares adecuados para la correcta ejecución de los trabajos. Se incluirán así mismo vehículos de desplazamiento para el mantenimiento de todas las infraestructuras, según lo expuesto en el punto anterior.

7.1 Plan de explotación.

El adjudicatario deberá elaborar en los primeros 20 días un plan de explotación como desarrollo de la oferta adjudicada, con una completa definición y alcance de los trabajos que integran la gestión de la explotación a realizar. Dicho Plan se redactará de acuerdo al contenido recogido en el índice del Plan de Explotación tipo de AcuaMed recogido en el Anexo VII. Una vez redactado será sometido a la aprobación de ACUAMED, y pasará a ser documento técnico que fijará la operación y control de los trabajos. El plan de explotación contendrá tanto la operación como el mantenimiento, vigilancia, seguimiento ambiental y eficiencia energética.

El plan de explotación deberá incluir una revisión documental desde el punto de vista técnico y legal de todos los elementos que componen la instalación.

7.2 Mantenimiento, conservación y reparación

1.- Tipos de Mantenimiento

La explotación de las infraestructuras necesita cumplir, con rigor, un conjunto de numerosas y variadas tareas por medio de las cuales se controlan los procesos de mantenimiento y conservación habituales de las instalaciones y la reparación en caso de incidentes.

Se distinguen tres tipos de mantenimiento:

- **Mantenimiento correctivo** que consiste en la reparación tras un incidente.
- **Mantenimiento predictivo** cuya finalidad es detectar los fallos o averías antes de que tengan lugar.
- **Mantenimiento preventivo** que debe tender a reducir, incluso a suprimir, el mantenimiento correctivo.

El mantenimiento preventivo, consiste en verificar, a intervalos regulares de tiempo, el estado de los materiales y elementos electromecánicos e hidráulicos y renovar en su caso, los considerados poco fiables, es el método de mantenimiento más adecuado para aumentar la seguridad del Servicio de abastecimiento.

El mantenimiento predictivo está basado fundamentalmente en detectar un fallo o avería antes de que suceda, para dar tiempo a corregirlo sin perjuicios a las instalaciones ni interrupción del servicio. Estos controles deben llevarse a cabo de forma periódica y continua para cada uno de los equipos. Para ello, se deben usar parámetros de diagnóstico que permitirán planificar este tipo de mantenimiento. En las ofertas se desarrollará la metodología que comparte aspectos con el mantenimiento preventivo.

El mantenimiento correctivo es indispensable. Su planificación debe prever la organización de operativo de emergencia y la necesidad de reparaciones fuera del horario normal de trabajo (de noche, fines de semana, etc.). La eficacia de este servicio estará ligada a la competencia del personal elegido, a la distancia al lugar del incidente y, sobre todo, a los sistemas de alarmas e informaciones que se establezcan.

El licitador cubrirá todo aquel mantenimiento correctivo que no se considere dentro de las “grandes reparaciones”. Se entiende como una “gran reparación” toda aquella operación de mantenimiento correctivo que suponga un desembolso superior a 5.000 euros. Los gastos derivados de “grandes reparaciones” serán a cargo de ACUAMED (contra la partida alzada a justificar), siempre y cuando la avería o deterioro del equipo no haya sido consecuencia de negligencia o imprudencia del licitador, en cuyo caso serán a su costa.

Con la plantilla de personal propuesta, se garantizará la realización de los trabajos de inspección del mantenimiento. La principal función a realizar por este personal, además de las operaciones recogidas en el plan de mantenimiento, será la supervisión de las siguientes operaciones:

- Inspección de la conducción
- Inspección diaria de los depósitos
- Registros diarios de los parámetros de control del sistema
- Control de funcionamiento de las ventosas
- Control de funcionamiento de los diferentes tipos de válvulas
- Maniobra periódica de los desagües
- Comprobación de rangos de funcionamiento del sistema

La planificación del mantenimiento se deberá llevar a cabo sobre un sistema de gestión de mantenimiento (GMAO), para el cual el licitador deberá adquirir una licencia para Acuamed, de modo que ésta pueda realizar en todo momento una supervisión del alcance y grado de cumplimiento del plan de mantenimiento del adjudicatario.

a) Fichas o Manual de equipos

Se mantendrán las fichas existentes de los principales equipos como pueden ser bombas, motores, transformadores, calderines, compresores, condensadores, telemando, caudalímetros, válvulas, ventosas, etc... Los licitadores presentarán una propuesta de informatización para las fichas o manual de los equipos.

En estas fichas quedarán recogidas sus características principales:

- Ubicación
- Función a que se dedican
- Fabricante
- Tipo
- Modelo
- Características físicas
- Características de funcionamiento
- Recomendaciones del fabricante
- Etc.

También quedará recogido en las fichas un despiece de la máquina/equipo con sus referencias, así como las modificaciones más importantes a que haya sido sometida.

Los licitadores, en base al conocimiento de los diversos equipos electromecánicos e hidráulicos de la infraestructura y a la experiencia adquirida en explotaciones de similares características, presentarán en su Propuesta la informatización de **Fichas Tipo para los principales equipos** en número no superior a diez.

b) Programa de mantenimiento preventivo y predictivo

Con el fin de coordinar el mantenimiento preventivo y predictivo de todos los equipos se confeccionará un programa general del mantenimiento, mediante aplicaciones informatizadas. Entre estos equipos estarán las bombas, motores, transformadores, calderines, condensadores, caudalímetros, válvulas, ventosas, descargas, arquetas.

Estas aplicaciones incluirán la periodicidad en la realización de:

- Limpieza general

- Niveles de aceite y agua
- Limpieza de filtros
- Lubricación y engrase
- Revisiones mecánicas
- Revisiones eléctricas
- Pintura
- Limpieza de arquetas en la conducción
- Calibración
- Etc.

También se incluirá información referente a tiempo, material y repuestos empleados en dichas revisiones.

Los licitadores, en base al conocimiento de los diversos equipos electromecánicos e hidráulicos de la infraestructura y a la experiencia adquirida en explotaciones de similares características, presentarán en su **Propuesta un Programa general de Mantenimiento para los diferentes equipos** que integrarán el correspondiente sistema gestionado por aplicación informática.

El personal destinado al mantenimiento llevará a cabo las operaciones de mantenimiento preventivo y predictivo de las instalaciones electromecánicas contando con los medios técnicos y stock de materiales previsto para efectuar las sustituciones correspondientes. Las operaciones a realizar serán al menos:

- Revisión de todos los equipos/elementos
 - Revisión cuadros eléctricos
 - Comprobación de consumos energéticos
 - Comprobación del rango de presiones de funcionamiento
 - Tratamiento anticorrosivo de elementos metálicos
- Lubricación y engrase de piezas móviles

La conservación de caminos, viales y pavimentos, se considera dentro de este apartado. También las obras de conservación de la obra civil, como rejuntado de grietas, reposición marcos y tapas, pintura de diferentes elementos de la instalación, como tuberías con su adecuado tratamiento anticorrosivo con el fin de mantener el estado de la obra en perfectas condiciones.

c) Fichas de resolución de averías

En ellas se anotarán:

- Fecha en que se produce la avería.
- Pieza o elemento causante de la avería.
- Horas de funcionamiento en el momento de producirse la avería.
- Reparación en taller del Sistema o en un taller especializado.
- Fecha en que la máquina/equipo entra nuevamente en servicio.
- Repuestos y mano de obra empleados en las averías producidas.
- Dotación de equipamiento en taller y herramientas adecuadas al desarrollo de la actividad.
- Almacén de repuestos y otros elementos, que sean de obligatoria reposición periódica (aceite, etc.).

Los licitadores, en base al conocimiento de los diversos equipos electromecánicos e hidráulicos del sistema de abastecimiento proyectado y a la experiencia adquirida en explotaciones de similares características, presentarán en su Propuesta la informatización de Fichas Tipo para la resolución de averías de los diferentes equipos que integran el presente Sistema.

d) Programa de Mantenimiento correctivo

Se establecerá para efectuar actividades de corrección, rediseño o mejora de equipos e instalaciones existentes, básicamente con la finalidad de optimizar su funcionamiento, mejorando sus prestaciones y vida útil, evitando así la sistemática repetición de averías. Esta actividad tiene una gran repercusión en la vida de los equipos instalados, garantizando una mayor duración, flexibilidad y nivel de servicio y, por tanto, una disminución de los costes.

El adjudicatario, sobre la base del conocimiento de los diversos equipos electromecánicos e hidráulicos de la infraestructura y a la experiencia adquirida en explotaciones de similares características, dispondrá de **un Programa General de Mantenimiento Correctivo para los diferentes equipos** que integran el presente Sistema gestionado por aplicación informática.

e) Control de mantenimiento

El punto de partida para la realización de los partes de control de mantenimiento son las siguientes Fichas:

- Ficha histórica de la máquina/equipo.
- Ficha de mantenimiento preventivo para cada máquina/equipo y cuadro de programación de dicho mantenimiento.
- Ficha de resolución de averías para cada máquina/equipo.

Con estas Fichas se elaborará por parte de la superioridad de unos Partes de Trabajo y Hojas de Control del Mantenimiento: partes de control, que serán las que el equipo de mantenimiento deberá cumplimentar en sus visitas.

Fundamentalmente en estos partes de control se incluirán las operaciones a realizar conforme a la programación anual de mantenimiento preventivo. Es importante adjuntar a la orden de trabajo toda la documentación necesaria acerca del equipo (tipo de grasa o aceite, despieces, necesidad de utilizar alguna herramienta específica, etc.) para la correcta realización del trabajo.

El equipo de mantenimiento además de cumplimentar estos partes de mantenimiento preventivo deberá realizar en cada una de sus visitas una inspección general de cara a detectar posibles averías y en su caso, cumplimentar los correspondientes partes.

El adjudicatario deberá implementar un sistema GMAO, similar al que ACUAMED dispone en otras instalaciones, para realizar correctamente la organización y seguimiento del mantenimiento. Dicho GMAO deberá contar con una licencia para la supervisión de la realización del mantenimiento por parte de Acuamed.

2.- Operación

a) Generalidades

El contenido del presente epígrafe está destinado a plasmar los contenidos mínimos que deberán tener en cuenta el adjudicatario de cara a confeccionar un **Manual de Operación del Sistema**.

Dicho manual debe contemplar de una manera clara las operaciones previsibles (y en alguna medida acotar el alcance de las imprevisibles) en áreas de la seguridad, optimización, racionalidad y fiabilidad de las instalaciones proyectadas, equipos y personal de servicio, asegurando el cumplimiento de los objetivos para los que fue proyectado, así como las consecuencias frente a terceros por una manera de actuar negligente o temeraria. Por tanto, será misión de los licitadores redactar el conjunto de prescripciones que dictarán el “modus operandi” que asegure los objetivos propios e inherentes al sistema.

b) Manual de Operación

El contenido del Manual que adjuntarán los ofertantes versará como mínimo sobre los siguientes aspectos:

- Control de volúmenes de agua suministrado y balances volumétricos semanales del sistema.
- Comprobación del estado de teled medida y teled mando.
- Verificación de niveles en depósitos reguladores.
- Llenado de la conducción: secuencia de operaciones, velocidades y control del aire, comprobaciones en ventosas o aductores.
- Verificaciones en válvulas reguladoras: sistema actuador, controles de niveles y presiones, seguridades de los diversos órganos.
- Vaciado de la conducción total o de un tramo: secuencia de operaciones, disposiciones de equipos, afecciones a terceros, comprobaciones de seguridad, estado de válvulas de aislamiento.
- Puesta en carga después de un vaciado parcial o total: secuencia de operaciones para cada tramo en los que sea posible aislar la conducción, comprobaciones de presiones y velocidades de llenado, comprobaciones de seguridad.
- Maniobras en las válvulas de conexión con tubería principal: comprobaciones de seguridad.
- Puesta en marcha del tramo: comprobación de teled medidas. Comprobación de transmisión de datos.
- Optimización del coste energético de la operación del sistema. Para ello se tendrá en cuenta los bombeos desde las desaladoras de Carboneras y Bajo Almanzora.

c) Control y seguimiento

Para el adecuado desarrollo de todas las actividades de operación, al igual que las de mantenimiento y vigilancia, es imprescindible llevar un control de las mismas, de forma que diariamente vayan quedando reflejadas todas las operaciones realizadas. La forma más adecuada de llevar a cabo este tipo de control es mediante la cumplimentación diaria de los “**Partes de Control**”.

Dichos Partes de Control tienen las siguientes misiones:

- Autocontrol, por parte del operador, de la realización de las diferentes operaciones encargadas.
- Verificación, por parte de la superioridad, del exacto cumplimiento del programa establecido.

d) Control de la operación

Con base a lo que establezca el Manual de Operación se comprobarán los aspectos funcional y de rendimientos del sistema. Todos estos datos servirán para establecer los resultados obtenidos y para decidir las modificaciones a realizar, en su caso, para una explotación más correcta.

En ese sentido se prestará atención a los rendimientos energéticos de los equipos que forman el sistema, así como el balance hídrico de los caudales transportados.

e) Informe mensual

El jefe de Operación y Mantenimiento deberá mantener informado al Director de la Explotación nombrado por ACUAMED del desarrollo normal del mantenimiento y operación de las instalaciones, así como de las posibles incidencias en tiempo real. La documentación derivada de los trabajos contratados deberá estar a disposición del Director de Explotación en cualquier momento que éste lo requiera.

Además, el adjudicatario deberá presentar antes del día 10 de cada mes, junto con la certificación de los trabajos, un informe en el que exponga las actividades desarrolladas desde la última certificación, un desglose de los volúmenes suministrados por cada toma, un balance de los volúmenes recibidos, suministrados y embalsados, cuadro de seguimiento de las tareas de mantenimiento programadas realizadas, un resumen de los partes de control, el estado de gestión de stocks, las incidencias ocurridas, así como la previsión de suministros o cualquier observación que considere precisa para el buen funcionamiento de las instalaciones.

f) Acceso telemático

El adjudicatario deberá asegurar el buen funcionamiento del sistema de acceso remoto a la información del funcionamiento operativo de las infraestructuras.

8 DISPOSICIONES GENERALES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El adjudicatario deberá elaborar un Plan de Prevención de Riesgos Laborales que será revisado y aprobado, si procede, por AcuaMed. El adjudicatario deberá concertar con un Servicio de Prevención (SP) para las actividades preventivas que se deriven de la evaluación de riesgos de la actividad contenida en dicho plan, y para la evaluación y revisiones periódicas que procedan de la evaluación de riesgos de la actividad (controles periódicos, mediciones higiénicas y vigilancia de la salud de sus trabajadores).

También será responsable dicho SP del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el RD 171/04 de 30 de enero, por el que se desarrolla el art 24 de la ley 31/95, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, especialmente las establecidas en el art. 10, así como el desarrollo de las actividades recogidas en los art. 11 al 14 que se refieren a medios de coordinación.

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales deberá contener, al menos:

- ▶ Actividades y documentos técnicos:
 - Memoria
 - Concierto con Servicio de Prevención Ajeno
 - Evaluación inicial de riesgos, incluyendo:
 - Mediciones de luz y ruido y contaminantes
 - Riesgos de seguridad (RD 486/97)
 - Evaluación de riesgos de la actividad
 - Evaluación ergonómica de los distintos puestos de trabajo
 - Riesgos físicos
 - Planificación de la actividad preventiva
 - Inspecciones de seguridad para verificar el seguimiento de la planificación preventiva
 - Curso de formación en materia de riesgos laborales a los trabajadores para la obtención de la cualificación de técnico básico en PRL.
 - Elaboración del plan de autoprotección y realización de simulacros de evacuación
- ▶ Vigilancia de la salud con entidad acreditada, según art. 22 de la LPRL

Toda la documentación relacionada con la presente cláusula (relación nominal e identificación de los trabajadores, identificación y nombramiento de los trabajadores designados como recurso preventivo, etc.) deberá ser presentada por la empresa adjudicataria con carácter previo al inicio de los trabajos objeto de este contrato.

El coste de todas las actividades preventivas que deban realizarse en cumplimiento de la normativa vigente será por cuenta del adjudicatario.

Sin perjuicio de lo indicado en el modelo de contrato que se anexa, al inicio del servicio el contratista deberá entregar la siguiente documentación:

a) PLAN DE EMERGENCIA

Al menos incluirá lo siguiente:

- Identificación del centro de trabajo y de los espacios que lo componen.
- Identificación y evaluación de posibles situaciones de emergencia. Se deberá comprobar que las situaciones de emergencia que se han previsto son propias del centro de trabajo.
- Acciones previstas para controlar las situaciones de emergencia preestablecidas.

- o Comprobar que se definen las funciones y responsabilidades del personal de la planta para atender las situaciones de emergencia identificadas.
- o Comprobar que se identifican los medios materiales y humanos existentes para atender una situación de emergencia. (Medios de extinción de incendios, botiquín de primeros auxilios, centros de salud-hospitales cercanos, vías de evacuación (incluyendo señalización), etc.).
- o Comprobar que existe un protocolo de actuación para cada situación de emergencia prevista.
- Firma del plan de emergencia. El Plan de emergencia debe estar firmado por un técnico superior en Prevención de Riesgos Laborales y en el plan se deben identificar los responsables designados para controlar una posible emergencia.

El contratista aportará un dossier explicativo tipo tríptico con información sobre las vías de evacuación, puntos de encuentro, medios materiales existentes para atender una emergencia y acciones que se encuentran prohibidas dentro de las instalaciones que puedan dar lugar a una situación de emergencia o a un accidente. Este dossier explicativo debe entregarse a todo el personal ajeno a la instalación que acceda a las instalaciones y se debe dejar constancia de la entrega del documento en un Libro de registro con la firma del recibí por parte del personal ajeno a la instalación.

a) EVALUACIÓN DE RIESGOS

Que al menos cumplirá lo siguiente:

- Incluye una división del centro por áreas, procesos, maquinaria instalada y productos almacenados.
- Identifica los peligros asociados a cada área de trabajo, maquinaria instalada y productos almacenados, y/o puestos de trabajo.
- Evalúa los riesgos indicando probabilidad y gravedad del daño en situaciones reales.
- Incluye la totalidad de los puestos de trabajo existentes de acuerdo con el contrato.

b) ADEMÁS, EL CONTRATISTA DEBERÁ APORTAR:

- El Plan de prevención de riesgos.
- La planificación de la actividad preventiva.
- Nombramiento del Coordinador de las actividades empresariales, en caso de ser necesario.
- Certificado de cumplimiento de la Normativa en materia de prevención existente.
- Justificantes de la práctica de controles del estado de salud de los trabajadores
- Relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que hayan causado al trabajador una incapacidad laboral superior a un día de trabajo
- Procedimiento establecido en la empresa adjudicataria para la información, consulta y participación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
- Plan de formación de los trabajadores asignados al contrato
- Manual del sistema de gestión de riesgos laborales en la instalación

Equipos y medios de protección individual

Estarán de acuerdo con la normativa vigente y las necesidades de la instalación.

La documentación que se indica en los puntos anteriores se entregará al inicio del contrato y con la periodicidad que establezca el director del servicio, o cada vez que a consecuencia de modificaciones en las condiciones de trabajo se requiera su actualización.

8.2 INSPECCIÓN DEL TRABAJO.

La marcha de los trabajos podrá ser, en todo momento, inspeccionada por la AcuaMed.

A tal efecto, AcuaMed tendrá libre acceso a todas las partes de las instalaciones y obras, pudiendo inspeccionar todos los elementos, dependencias y equipos cuantas veces estime conveniente, y en los momentos y ocasiones que considere oportuno.

Para ello, el adjudicatario facilitará dentro de las instalaciones un puesto de trabajo debidamente equipado (incluyendo ordenador e impresora) que quedará a disposición de la sociedad estatal para su uso por parte de quien ella designe.

Las observaciones o prescripciones que se deriven de la inspección serán comunicadas por escrito al adjudicatario.

El adjudicatario facilitará a la DTS, con la periodicidad que se especifique en los apartados de este Pliego, los partes correspondientes a la operación de la planta, así como aquellos otros puntuales que la DTS solicite.

Aparte del personal vinculado al adjudicatario y a AcuaMed, no se permitirá el acceso y envío de información a ninguna otra persona que no haya sido provista de una autorización expresa y nominal expedida por la sociedad estatal.

8.3 PERMISOS.

Será de la incumbencia del adjudicatario la obtención de todos los permisos y licencias, oficiales o particulares, que se requieran para la ejecución de los trabajos encomendados, así como el abono de los impuestos, cánones, compensaciones y demás indemnizaciones a que hubiera lugar para la realización de los mismos.

8.4 TRABAJOS DE TERCEROS EN LAS INSTALACIONES.

En las parcelas, instalaciones y edificios de las instalaciones objeto del presente Pliego la sociedad estatal podrá desarrollar, a través de terceros, cualquier actividad o trabajo que necesite, siempre que no interfiera en las labores de operación y mantenimiento objeto de este Contrato. La realización, por otros, de esas tareas independientes de la actividad de explotación de la planta, no facultará al adjudicatario para reclamar contraprestación alguna.

8.5 GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

Además de todos los gastos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el presente Pliego, serán también por cuenta del adjudicatario los que se originen por el montaje, desmontaje y retirada de cualquier clase de instalaciones, los de protección y seguridad, tanto de las personas vinculadas al servicio como de visitantes, los de mantenimiento de los dispositivos de extinción de incendios, los de conservación y reparación de vías, jardines, etc., adscritos a las instalaciones objeto del servicio, los que afecten a la limpieza general de las instalaciones, los ocasionados por la corrección de las deficiencias que se pongan de manifiesto en las inspecciones, ensayos y pruebas sobre la marcha de las instalaciones y el estado de sus elementos, y en general cualquier otro que pueda presentarse durante la prestación del Servicio.

Serán también por cuenta del adjudicatario la suscripción de los siguientes seguros:

- Seguro de responsabilidad civil y daños a terceros
Debe contemplar el periodo desde la formalización del contrato hasta la finalización del periodo de garantía establecido en el mismo. Este seguro también cubrirá la responsabilidad civil cruzada, responsabilidad civil de productos y/o post-trabajos, responsabilidad civil derivada de polución y/o contaminación accidental.
- Seguro de accidentes de personal
Este seguro cubre las consecuencias que pueda sufrir el trabajador en el desempeño de su labor. El tomador será la empresa y el asegurado cada uno de los empleados. Un seguro de este tipo será obligatorio para todo el personal de los contratistas y de sus subcontratistas.
- Seguro de vehículos utilizados
- Responsabilidad civil de asistencias (si las hubiera)
- Seguro de accidentes de personal de asistencias (si las hubiera)
- Seguro de vehículos utilizados de asistencias (si las hubiera)

Cualquier avería o reparación resultante de una negligencia o imprudencia del adjudicatario, mala práctica o no realización de los trabajos de mantenimiento será siempre a cargo del adjudicatario.

9 CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS Relativas al personal.

AcuaMed, mediante las personas e instrumentos establecidos a tal efecto, podrán realizar trabajos de supervisión y control de calidad de las actividades del adjudicatario desde el inicio de su desarrollo. Para ello podrá convocar cuantas reuniones estime oportunas, teniendo el adjudicatario la obligación de asistir.

El adjudicatario deberá notificar a AcuaMed, al inicio del contrato, las personas designadas para las diferentes funciones establecidas, correspondiendo a la sociedad la aprobación final de las mismas.

En caso de que AcuaMed observe deficiencias en el servicio, en especial las relativas al deterioro de las instalaciones o incidencias en la calidad o cantidad del agua suministrada, ésta podrá impartir las instrucciones que considere oportunas a través del Jefe de Operación y Mantenimiento.

El adjudicatario podrá designar libremente a este personal y seleccionará personas que tengan las condiciones necesarias de aptitud y experiencia para el trabajo asignado a cada una de ellas. El adjudicatario facilitará breves resúmenes de los antecedentes profesionales de este personal a AcuaMed.

El adjudicatario será completamente responsable de su personal en la realización del alcance del servicio y coordinará las actividades de sus diversos departamentos, filiales, subcontratistas y suministradores encargados de proveer las diversas partes del alcance de los trabajos contenidos en el presente pliego. Asimismo actuará de acuerdo con las leyes aplicables, realizará los trabajos comprendidos en el servicio conforme con sus propios métodos, todo esto de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.

El adjudicatario organizará su personal asignado en la realización de sus tareas, de tal manera que en todo momento queden claramente definidas sus responsabilidades y líneas de actuación.

En ningún caso un cambio de personal del adjudicatario podrá tener como consecuencia una demora en el plazo a la hora de prestar el servicio. AcuaMed se reserva el derecho de solicitar, por causa justificada, la sustitución de cualquier miembro de este personal.

El adjudicatario organizará un sistema de control de accesos y control de personal, y será responsable de la adopción y cumplimiento de las Normas de Seguridad y Salud exigidas por la legislación vigente o futura, asumiendo el papel de propiedad, así como las recogidas en el Plan de Emergencia y en el de Prevención de Riesgos Laborales de los trabajos específicos a realizar. Ambos planes deberán ser presentados en las primeras cuatro semanas de contrato. El adjudicatario deberá nombra a un Responsable de Prevención de Riesgos Laborales, con titulación adecuada, y un delegado en la instalación que verifique y asegure el cumplimiento de los planes. En caso de que alguna de las actividades realizadas requiera un Coordinador de Seguridad y Salud y un Plan de Seguridad y Salud, será el adjudicatario el responsable de disponer de ambos.

Antes de empezar la realización de los trabajos en la instalación objeto del contrato, y en cualquier otro momento, el Responsable designado por parte de AcuaMed, podrá verificar la presencia de todos y cada uno de los medios personales y materiales relacionados con la oferta, dejando constancia en el Libro de Órdenes de la explotación cualquier incidencia. Cada vez que se produzca una baja o alta se tendrá que comunicar al Responsable de AcuaMed para su conformidad, reflejándose en el citado libro.

Como responsable del Servicio figurará un Jefe de Operación y Mantenimiento, con titulación suficiente y probada experiencia. La organización ligada al Jefe de Operación y Mantenimiento, que debe ser justificada convenientemente, incluirá:

- Esquema organizativo con la estructura propuesta indicando la asignación orgánica y funcional, lugar de trabajo y relaciones entre las diversas áreas y su responsabilidad.

- Organigrama de los recursos humanos, indicando la asignación al área correspondiente y su responsabilidad.
- Memoria explicativa de la organización del Servicio señalando las responsabilidades de cada puesto, dedicación, titulación y sus funciones específicas. Especial importancia tendrá la figura del Jefe de Mantenimiento que, dadas las características del que nos ocupa, deberá recaer en un técnico con titulación suficiente y probada experiencia.

9.2 Recepción de las instalaciones.

El adjudicatario deberá recepcionar las instalaciones a los efectos de operación y mantenimiento. Para ello se realizará una visita junto al personal técnico definido por AcuaMed y se firmará un acta de recepción por ambas partes para poder darse por iniciado el servicio. Tras la firma del acta el adjudicatario será el responsable de las instalaciones y de su mantenimiento y vigilancia.

9.3 Acta de comprobación.

10 días antes del finalizar el contrato, se procederá al levantamiento de un acta de comprobación de las infraestructuras por parte de AcuaMed.

AcuaMed procederá al levantamiento del acta mediante una auditoría del estado de las instalaciones antes de cumplirse diez (10) días hábiles desde el momento de la finalización del contrato.

En el acta se hará constar las incidencias habidas y los puntos pendientes de resolución si los hubiese, fijando un plazo para la subsanación de las mismas. En el caso de no ser subsanadas las deficiencias en el plazo acordado, AcuaMed podrá acometer su subsanación, bien mediante la retención de los importes correspondientes de la última certificación o mediante la ejecución del aval.

9.4 Acta de recepción.

Al finalizar el contrato y tras el acta de comprobación, AcuaMed procederá al levantamiento del acta de recepción.

10. PRESUPUESTO BASE DE LOS TRABAJOS

Para el correcto desarrollo de los trabajos se dispondrán de los medios humanos y materiales necesarios. El presupuesto, así como las cantidades a certificar mensualmente, se conformarán a partir de los precios de adjudicación y las mediciones que correspondan a cada mes. Se incluye en el apéndice del 1 del pliego de prescripciones técnicas las unidades incluidas en el pliego, las mediciones previstas y el presupuesto de licitación resultante.

11. FORMA DE PAGO.

Los trabajos se abonarán por meses vencidos, una vez presentados los informes mensuales según el formato aprobado por AcuaMed, a 30 días desde la fecha de aceptación.

12. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo del contrato es de DOS MESES Y MEDIO.

13. COBERTURAS DE SEGUROS.

El adjudicatario deberá suscribir todas aquellas pólizas de seguros que legalmente estén establecidas, además del seguro de Responsabilidad Civil, en las condiciones recogidas en el modelo de contrato, seguros laborales y los seguros para los vehículos que estén al servicio de la explotación de la infraestructura.

El seguro de daños materiales está actualmente suscrito por AcuaMed como tomador.

14. VISITA A LAS INSTALACIONES.

Los licitadores habrán de presentar, dentro del sobre A de su oferta, una declaración de conocimiento de las instalaciones objeto del contrato, en la que habrán de indicar lo siguiente:

1. Que personal de la empresa licitadora ha recorrido todo el terreno, así como las instalaciones que son objeto del Servicio
2. Que personal de la empresa licitadora ha estudiado, inspeccionado y analizado con suficiente detalle todas las instalaciones e infraestructuras existentes, con todos sus servicios, y con todos los obstáculos existentes, estén o no reflejados en los documentos de la licitación
3. Que personal de la empresa licitadora ha estudiado, inspeccionado y analizado con suficiente detalle la posible existencia de errores en la descripción de las instalaciones o en la medición de las unidades del Servicio
4. Que el personal de la empresa licitadora ha tenido en cuenta todos estos factores a la hora de la estimación de los precios, plazos y procedimientos para la ejecución del Servicio.
5. Que la empresa licitadora renuncia a cualquier reclamación frente a AcuaMed, derivada de un insuficiente conocimiento de las instalaciones.

Con el fin de facilitar el adecuado conocimiento de las instalaciones objeto del contrato, AcuaMed organizará una visita a tales instalaciones, a la que podrán asistir todos aquellos licitadores que lo deseen, en los términos establecidos en el apartado 10 del cuadro de características del Pliego de Clausulas Reguladoras. Aunque la asistencia no es obligatoria, todos los licitadores deberán aportar la declaración de conocimiento descrita en el párrafo anterior, por lo que - aquellos que decidan no acudir a la visita- habrán de arbitrar los medios alternativos que estimen oportunos para el conocimiento de las instalaciones, a su costa y bajo su exclusiva responsabilidad.

En todo caso, ACUAMED no admitirá ninguna reclamación que tenga su origen en un conocimiento insuficiente de las instalaciones al preparar la oferta, por parte del licitador que resulte adjudicatario, haya o no asistido a la visita de las instalaciones.

15. TRABAJADORES QUE ACTUALMENTE PRESTAN SERVICIO EN LA INSTALACIÓN.

En el apéndice 2 se presenta certificado de la empresa que actualmente presta el servicio en la que consta la información necesaria sobre las condiciones de los contratos de trabajo de los trabajadores a los que afecte la posible subrogación, sin que la presente cláusula suponga prejuzgar la existencia y alcance de tal obligación de subrogación.

C/Albasanz, 11
28037 Madrid
Tel. 91 423 45 00 - Fax 91 423 45 47
www.acuamed.es



C/Albasanz, 11
28037 Madrid
Tel. 91 423 45 00 - Fax 91 423 45 47
www.acuamed.es



APÉNDICE 1 PRESUPUESTO

PRECIOS UNITARIOS

Unid.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario mes
	MEDIOS HUMANOS	
Ud	DIRECTOR DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	6.500,00 €
Ud	RESPONSABLE DE OBRA CIVIL Y EQUIPOS ELECTROMECHANICOS	5.000,00 €
Ud	RESPONSABLE DE ORGANIZACIÓN, EQUIPOS ELECTRICOS, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE	5.000,00 €
Ud	OPERARIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CENTRO DE CONTROL	3.000,00 €
Ud	AUXILIAR TECNICO MANTENIMIENTO	2.700,00 €
Ud	ADMINISTRACIÓN	2.200,00 €
Ud	INFORMATICO ESPECIALISTA SIST. DE CONTROL	3.200,00 €
Ud	VIGILANCIA CENTRO DE CONTROL	2.100,00 €
	MEDIOS MATERIALES Y TRABAJOS ESPECIALES	
Ud	COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD	950,00 €
Ud	VEHÍCULO – FURGONETA	720,00 €
Ud	VEHÍCULO - TODO TERRENO	960,00 €
Ud	MEDIOS INFORMATICOS, COMUNICACIONES Y GASTOS DE OFICINA	1.250,00 €
Ud	MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	4.000,00 €
Ud	CONSUMIBLES Y REPOSICIONES	3.500,00 €
PAJ	PARTIDA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO E IMPREVISTOS	15.000,00 €

El importe de la partida alzada está expresado para la totalidad del contrato

La PA para mantenimiento correctivo e imprevistos solo se empleará si el operador debe recurrir a un mantenimiento correctivo que posea un carácter claramente extraordinario, con el límite establecido en el pliego.

Los precios unitarios reflejados en el Presupuesto General llevan incluidos la totalidad de los costes directos e indirectos, los gastos generales y el beneficio industrial, excepto el IVA.

La partida alzada no está sujeta a baja.

O&M DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE IMPULSION Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DESALADA DE CARBONERAS				
CAPITULO 1 .MEDIOS HUMANOS		Precio unitario	Medición	Importe
Ud	DIRECTOR DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	6.500,00	1,0	6.500,00 €
Ud	RESPONSABLE DE OBRA CIVIL Y EQUIPOS ELECTROMECANICOS	5.000,00	1,0	5.000,00 €
Ud	RESPONSABLE DE ORGANIZACIÓN, EQUIPOS ELECTRICOS, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE	5.000,00	1,0	5.000,00 €
Ud	OPERARIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CENTRO DE CONTROL	3.000,00	7,0	21.000,00 €
Ud	AUXILIAR TECNICO MANTENIMIENTO	2.700,00	5,0	13.500,00 €
Ud	ADMINISTRACION	2.200,00	0,75	1.650,00 €
Ud	INFORMATICO/ESPECIALISTA SIST. DE CONTROL	3.200,00	0,5	1.600,00 €
Ud	VIGILANCIA CENTRO DE CONTROL	2.100,00	2,0	4.200,00 €
CAPITULO 2. MEDIOS MATERIALES Y TRABAJOS ESPECIALES				
Ud	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	950,00	1,0	950,00 €
Ud	VEHÍCULO - FURGONETA	720,00	3,0	2.160,00 €
Ud	VEHÍCULO - TODO TERRENO	960,00	5,0	4.800,00 €
Ud	MEDIOS INFORMATICOS, COMUNICACIONES Y GASTOS DE OFICINA	1.250,00	1,0	1.250,00 €
Ud	MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	4.000,00	1,0	4.000,00 €
Ud	CONSUMIBLES Y REPOSICIONES	3.500,00	1,0	3.500,00 €
CAPITULO 3: PARTIDA ALZADA A JUSTIFICAR				
PAJ	MANTENIMIENTO CORRECTIVO E IMPREVISTOS	15.000	1,0	15.000,00 €
TOTAL CAPITULO 1. MEDIOS HUMANOS				58.450,00 €
TOTAL CAPITULO 2. MEDIOS MATERIALES, TRABAJOS ESPECIALES Y SEGUROS				16.660,00 €
TOTAL MENSUALIDAD				75.110,00 €
TOTAL CAPÍTULO 3. PARTIDA DE ALZADA A JUSTIFICAR PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO E IMPREVISTOS				15.000,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (2,5 MESES)				202.775,00 €

El importe de la partida alzada está expresado para la totalidad del contrato

Asciende el PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN a la expresada cantidad de **DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (202.775,00 €)**, IVA no incluido.

C/Albasanz, 11
28037 Madrid
Tel. 91 423 45 00 - Fax 91 423 45 47
www.acuamed.es



APÉNDICE 2

INFORMACIÓN DEL PERSONAL QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL SERVICIO

U.T.E DISTRIBUCION DE CARBONERAS II
U-73/959686
C/ MOLINA DE SEGURA, 8 30007 MURCIA

D. Graciano Ignacio Romero Martínez con N.I.F.- 34.810.196-H, actuando en calidad de gerente de la U.T.E. DISTRIBUCION DE CARBONERAS II (VALORIZA AGUA S.L. - TALLERES Y GRUAS GONZÁLEZ) con N.I.F. U-73/959686.

CERTIFICA

- 1) Que el personal subrogable en el “Contrato de servicios de operación y mantenimiento de las obras de impulsión y transporte de agua desalada desde Carboneras a Nijar” es el que se relaciona a continuación.

Categoría convenio grupo	Fecha de antigüedad	Dedicación	Tipo contrato	COSTE EMPRESA
PEÓN ORDINARIO	18/01/2016	100%	INDEFINIDO	23.589,83
OFICIAL 2ª DE OFICIO	09/05/2005	100%	INDEFINIDO	32.118,39
OFICIAL 1ª DE OFICIO	23/05/2005	100%	INDEFINIDO	33.714,02
PEÓN ORDINARIO	18/08/2005	100%	INDEFINIDO	32.118,39
OFICIAL 1ª DE OFICIO	08/11/2005	100%	INDEFINIDO	33.714,02
PEÓN ORDINARIO	15/05/2006	100%	INDEFINIDO	31.816,53
PEÓN ORDINARIO	11/07/2006	100%	INDEFINIDO	31.000,39
PEÓN ORDINARIO	20/07/2009	100%	INDEFINIDO	28.103,51
PEÓN ORDINARIO	13/07/2009	100%	INDEFINIDO	27.315,45
PEÓN ORDINARIO	07/11/2013	100%	INDEFINIDO	28.151,28
PEÓN ORDINARIO	16/10/2014	100%	INDEFINIDO	28.090,35

Y para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado en Almería a 24 de mayo de 2.017.



Fdo: Graciano Ignacio Romero Martínez.
Gerente

C/Albasanz, 11
28037 Madrid
Tel. 91 423 45 00 - Fax 91 423 45 47
www.acuamed.es



ANEXO IV
DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE IMPULSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DESALADA DESDE LA I.D.A.M DE CARBONERAS (ALMERÍA)

ÍNDICE

CLÁUSULAS

Primera.- Interpretación del Contrato.

Segunda.- Objeto del Contrato.

Tercera.- Documentos contractuales.

Cuarta.- Precio y revisión.

4.1. Precio.

4.2. Revisión.

Quinta.- Pago del Precio.

5.1. Valoración del Servicio.

5.2. Abono de las certificaciones.

Sexta.- Plazo.

6.1. Plazo del Contrato.

6.2. Inicio del cómputo del Plazo de Contrato.

6.3. Retrasos en la ejecución y posible prórroga del Plazo del Contrato.

Séptima.- Programa de Trabajos.

Octava.- Permisos y licencias.

8.1. Obligaciones del Contratista.

8.2. Obligaciones de AcuaMed.

Novena.- Dirección del Servicio.

Décima.- Personal del Contratista.

Undécima.- Subcontratación.

Duodécima.- Ejecución del Servicio.

Décimo Tercera.- Obligaciones y medios del Contratista para la realización del Servicio.

Décimo Cuarta.- Información a preparar por el Contratista.

Décimo Quinta.- Publicaciones y reportajes sobre la realización del Servicio.

Décimo Sexta.- Riesgo del Contrato.

Décimo Séptima.- Obligaciones fiscales, laborales, de protección del medio ambiente, de seguridad y salud y sociales.

Décimo Octava.- Supervisión e inspección del Servicio.

Décimo Novena.- Control de Calidad.

Vigésima.- Comprobación por parte de AcuaMed. Recepción del Servicio.

Vigésimo Primera.- Liquidación.

Vigésimo Segunda.- Garantías.

Vigésimo Tercera.- Período de Garantía. Obligaciones del Contratista durante el Plazo de Garantía.

Vigésimo Cuarta.- Seguros.

Vigésimo Quinta.- Modificaciones del Servicio.

- 25.1. Modificación a instancia de AcuaMed.
- 25.2. Precios contradictorios.

Vigésimo Sexta.- Suspensión total o parcial del Servicio.

Vigésimo Séptima.- Penalizaciones.

- 27.1. Penalizaciones por la existencia de defectos en la calidad del Servicio.
- 27.2. Penalizaciones por deficiencias y/o retrasos en la información.
- 27.3. Penalización por falta de cumplimiento del Plazo del Contrato.
- 27.4. Penalización por incumplimiento de los plazos parciales establecidos en el Programa de Trabajos.
- 27.5. Penalización por incumplimiento de órdenes e instrucciones de la Dirección del Servicio.
- 27.6. Límite de las penalizaciones.
- 27.7. Penalizaciones por incumplimiento de las obligaciones en materia de subcontratación, medioambiental y social.
- 27.8. Penalizaciones por daños y perjuicios.

Vigésimo Octava.- Fuerza Mayor.

Vigésimo Novena.- Propiedad, reserva y sigilo.

Trigésima.- Resolución.

- 30.1. Resolución del Contrato por causas imputables al Contratista.
- 30.2. Resolución del Contrato por causas imputables a AcuaMed.
- 30.3. Resolución por mutuo acuerdo.
- 30.4. Procedimiento para la resolución del Contrato.
 - 30.4.1. Efectos de la resolución por causas imputables al Contratista.
 - 30.4.2. Efectos de la resolución por causas imputables a AcuaMed.

Trigésimo Primera.- Cesión y subrogación.

- 31.1. Cesión de la posición jurídica de AcuaMed.
- 31.2. Cesión de la posición jurídica del Contratista.

Trigésimo Segunda.- Otorgamiento de escritura.

Trigésimo Tercera.- Régimen de reclamaciones y recursos en la fase de ejecución del Contrato. Jurisdicción.

Trigésimo Cuarta.- Protección de datos.

ANEXOS

Anexo nº 1.- Pliego de Cláusulas Regulatoras.

Anexo nº 2.- Oferta (técnica y económica).

Anexo nº 3.- Relación de medios personales y materiales adscritos por el Contratista al Servicio.

Anexo nº 4.- Programa de operación y mantenimiento.

Anexo nº 5.- Plan de Aseguramiento de la Calidad.

Anexo nº 6.- Requisitos fundamentales para los contratos de seguros.

Anexo nº 7.- Copia de la garantía definitiva.

Anexo nº 8.- Escritura de apoderamiento del representante del Contratista.

Anexo nº 9.- Documentos de nombramiento y aceptación del Delegado del Contratista

En Madrid, a ... de ... de 201...

REUNIDOS

De una parte D. (y D.....), con documentos nacionales de identidad y, respectivamente, en nombre y representación de la sociedad estatal **Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.M.E, S.A.**, en adelante **ACUAMED**, N.I.F.: con domicilio en, 28.... Madrid, ostentando la representación legal de la Sociedad para la formalización de este Contrato, según las facultades que se le otorgan en la escritura de fecha de de, inscrita en el Registro Mercantil

En adelante, esta parte será denominada en el contrato ACUAMED

De otra, D., con documento nacional de identidad en nombre y representación de CIF con domicilio a estos efectos en, calle,, ostentando la representación legal de la Sociedad para la formalización de este Contrato, según las facultades que se le otorgan en la escritura de fecha de de, inscrita en el Registro Mercantil

En adelante, esta parte será denominada en el contrato “el Contratista”.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente contrato y, al efecto

EXPONEN

- I. ACUAMED es una Sociedad estatal de las previstas por el artículo 6.1 a) del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, que se rige por las normas de Derecho Mercantil, Civil o Laboral (salvo en las materias en las que les sea de aplicación la propia Ley General Presupuestaria), así como por lo dispuesto en el artículo 132.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo.
- II. Mediante anuncio publicado en ... el día ACUAMED hizo pública la licitación para la contratación de
- II. El (*órgano de contratación*) de ACUAMED, en su reunión de fecha y de acuerdo con la oferta formulada por, ha acordado adjudicar el contrato a
- III. El Adjudicatario ha acreditado frente a ACUAMED, su personalidad y capacidad de obrar para contratar y obligarse, en especial, para el otorgamiento del presente Contrato y ha constituido la fianza definitiva exigida en el Pliego de Bases de la presente contratación, que ha quedado depositada a la disposición de ACUAMED a los efectos previstos en este Contrato.
- IV. Ambas partes proceden a la formalización de este Contrato con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

1. OBJETO.

- 1.1. El objeto del Contrato lo constituye el **SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE IMPULSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DESALADA DESDE LA I.D.A.M DE CARBONERAS (ALMERÍA).**

- 1.2. Los trabajos realizados por el Adjudicatario para el cumplimiento del Contrato serán desarrollados bajo el control de ACUAMED, de acuerdo con las especificaciones y en los términos establecidos en este Contrato y en la documentación que se adjunta con carácter contractual, cuyo contenido íntegro el Consultor manifiesta conocer, aceptar y se obliga a cumplir íntegramente.
- 1.3. Con esta finalidad se incluyen como parte integrante del presente Contrato, debidamente identificados por las partes.
 - a) El Pliego de Bases aplicable a este Contrato, que se adjunta como Anexo nº 1.
 - b) La oferta del Adjudicatario que se adjunta como Anexo nº 2.

De la documentación que acaba de indicarse como definatoria del objeto de este Contrato, manifiestan ambas partes poseer copia exacta, formando parte integrante del Contrato.

En caso de discordancia o contradicción entre el presente Contrato con el contenido de los documentos contractuales señalados en los apartados a) y b) anteriores, será de aplicación preferente el Contrato sobre Pliego de Bases, los documentos referidos en dichos apartados, relativos al tema de que se trate, dando prioridad al Contrato con relación a la oferta.

- 1.4. El objeto del contrato no podrá ser variado mediante la incorporación de nuevas prestaciones no previstas en el pliego de cláusulas reguladoras, que habrán de ser objeto de en su caso las modificaciones correspondientes conforme a la normativa aplicable
- 1.5. De forma general, los trabajos incluidos en el objeto del Contrato recogerán las actividades indicadas en el del pliego de prescripciones de la presente contratación.

2. PRECIO.

- 2.1. El precio del Contrato se fija en la cantidad de EUROS (xxxx €), IVA excluido. El importe del IVA correspondiente al contrato asciende a EUROS CON CÉNTIMOS (xxx €).
- 2.2. El Precio se considerará como precio máximo, a todos los efectos.
- 2.3. El tipo de contrato es mixto, existiendo precios unitarios y una partida alzada denominada PARTIDA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO E IMPREVISTOS

La cantidad a abonar al Contratista será la que resulte de aplicar a las unidades del Servicio realmente ejecutadas a los precios establecidos para cada unidad (en adelante, el “**Precio por Unidad**”), de acuerdo con el Pliego de Clausulas Reguladoras y con la oferta del Contratista y , en su caso, con las Modificaciones al presente Contrato, y la normativa aplicable en general y en particular respecto a los excesos de mediciones, valorándose con lo expresado los trabajos realmente ejecutados que sean objeto del contrato.

Los Precios por Unidad incorporarán todos los costes y gastos que sean necesarios para la realización del Servicio, en los términos establecidos en el presente Contrato y en sus Anexos, y en especial, en el Pliego de Prescripciones técnicas particulares.

La descomposición y justificación de los Precios por Unidad recogidos, en su caso, en el referido Pliego de Prescripciones técnicas particulares, así como los rendimientos y los precios básicos que se detallan en el mismo, tienen como finalidad, única y exclusivamente, su utilización para el cálculo de los Precios Contradictorios, tal y como estos se definen en el contrato presente.

Asimismo, la descomposición y justificación de los Precios por Unidad se empleará, únicamente, para determinar el precio de las unidades incompletas, en caso de paralización del Servicio o extinción del Contrato.

- 2.4. La valoración de los trabajos que correspondan a la partida alzada a justificar PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO E IMPREVISTOS se aplicará normalmente por justificación documental del gasto producido, y conforme a lo expresado en el Pliego de Cláusulas.

El Precio del Contrato comprende la totalidad de los conceptos, costes y gastos necesarios para el correcto y completo cumplimiento del Contrato, y se desglosa como sigue, sin que la relación sea limitativa:

- La completa realización de los trabajos contratados.
- Los sueldos, pluses y dietas del personal asignado a la realización del Servicio.
- Los gastos generales de la empresa y el beneficio industrial del Adjudicatario.
- Los gastos de adquisición y aprendizaje de las herramientas informáticas de las que el Adjudicatario ha de disponer.
- Los tributos, derechos, compensaciones, descuentos y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.
- Costes más elevados para la realización de tareas nocturnas, en horas extraordinarias y en días festivos, si fuesen necesarias.
- Permisos y licencias necesarios (excepto los que facilite directamente ACUAMED y que se mencionan expresamente en el Pliego de Bases).
- Indemnización de todos los daños y perjuicios ocasionados a terceros, como consecuencia de los trabajos requeridos para la ejecución del presente Contrato.
- Los gastos y costes derivados de cualquier subcontratación del Adjudicatario, autorizada por ACUAMED.

- 2.5. En cuanto a la admisión o no de la revisión de precios se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones que reguló la licitación.

- 2.6. En el supuesto de que se aumentasen los trabajos o servicios objeto de este Contrato, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula correspondiente del mismo y el pliego de cláusulas reguladoras de la licitación se procederá a actualizar proporcionalmente el importe del contrato de acuerdo con el cuadro de precios.

3. PAGO DEL PRECIO.

- 3.1. El Contratista emitirá facturas.

- 3.2. Las facturas se corresponderán con el importe de valoración de los trabajos efectuados en el mes anterior y aprobados por Acuamed.

Valoración del servicio.

- 3.3. La Dirección del Servicio redactará los días 30 de cada mes, y con referencia a este día, una relación valorada en la que constarán todas las mediciones parciales, y al origen, del trabajo realizado en todas y cada una de las actividades y unidades del Servicio (en adelante, la "Relación Valorada"), las cuales irán multiplicadas por los Precios por Unidad que para cada una de las mismas venga recogida en el Pliego de Cláusulas Reguladoras que se adjunta como Anexo a este Contrato, aplicándole la baja que corresponda de acuerdo con la oferta económica presentada por el Contratista que asimismo se incluye como Anexo del presente Contrato. Como se ha indicado anteriormente la Relación Valorada calculada según se ha indicado, responderá a la valoración de los trabajos objeto del contrato, realmente realizados durante el mes que corresponda.

Si el Contratista no estuviera conforme con la medición, lo pondrá en conocimiento del Director del Servicio, y si se mantuviera la discrepancia, se estará a lo definido en las cláusulas pertinentes de este Contrato..

Las actividades no terminadas, podrán ser valoradas por la Dirección del Servicio que aplicará, bajo su responsabilidad, el criterio que para cada caso estime más adecuado.

AcuaMed, emitirá una certificación mensual a partir de la Relación Valorada confeccionada, y firmada por la Dirección del Servicio, teniendo tal certificación el carácter de abono a cuenta.

- 3.4.** La valoración de las unidades del Servicio será la ofertada por el Contratista no resultando de aplicación la modificación del Contrato.
- 3.5.** No será objeto de valoración ningún aumento de las actividades sobre el previsto en el Pliego de Prescripciones técnicas particulares, incluido como Anexo al Pliego de Cláusulas Regulatorias, que tenga su origen en la forma y condiciones de realización de los trabajos adoptadas por el Contratista.

Asimismo, si el Contratista acometiese actividades de mayor alcance que las previstas en el Pliego de Cláusulas Regulatorias, o si ejecutase sin previa autorización expresa y escrita de AcuaMed, alguna actividad no prevista en dicho Pliego, el Contratista no tendrá derecho a que se le abone suma alguna por los excesos en que, por tales motivos, hubiera incurrido.

- 3.6.** Cuando en el momento de la liquidación o medición de las actividades del Servicio por causa de modificación, suspensión, resolución o desistimiento, se constatará la ejecución incompleta por el Contratista de algunas actividades incluidas en los Documentos Contractuales y en las instrucciones dadas por la Dirección del Servicio, el Contratista tendrá derecho al abono de la parte realmente ejecutada.

Para la valoración de las actividades incompletas se tomarán como base única, los Precio por Unidad, o los Precios Contradictorios aprobados por el procedimiento establecido en este Contrato. En todo caso, el abono de que se trate exigirá la previa conformidad escrita de la Dirección del Servicio.

- 3.7.** En caso de servicios consistentes en la obtención de un producto o resultado final individualizado se estará a los hitos y/o plazos de cumplimiento que se hayan previsto en la documentación de la licitación, sin perjuicio de la aplicación de lo que corresponda de la cláusula anterior para las partidas alzadas.

Abono de las certificaciones.

- 3.8.** AcuaMed expedirá la certificación correspondiente entre los días 1 y 10 de cada mes y la comunicará al Contratista para que este preste su conformidad a la misma.

En el caso de que exista desacuerdo entre las Partes sobre alguna partida de la certificación, aquélla será excluida de ésta, abonándose el resto en la forma que se establece a continuación, incorporándose la partida discutida, en su caso, en la siguiente certificación.

Acordada la certificación por las Partes, el Contratista remitirá la factura por el importe correspondiente a la misma, a la dirección de AcuaMed indicada en el Pliego de Cláusulas Regulatorias.

Si no se lograra el acuerdo entre AcuaMed y el Contratista la discrepancia se resolverá acudiendo al procedimiento previsto en la Cláusula Trece.

Fecha de abono del servicio.

- 3.9.** Una vez recibida de la certificación con la conformidad de AcuaMed, el contratista emitirá la factura, cuyo abono será realizado por parte de ACUAMED, caso de ser conforme dicha factura, el primer día de pago de AcuaMed, treinta (30) días después de la fecha de aceptación de las facturas, y conforme a la legislación vigente, mediante transferencia bancaria a la cuenta que disponga el adjudicatario.

Carácter de los abonos de facturación.

- 3.10.** Las cantidades abonadas se considerarán a todos los efectos como entregas a cuenta de la liquidación, que se realizará una vez terminados todos los trabajos objeto del presente Contrato, sin que su pago prejuzgue la calidad del servicio efectuado, ni su bondad y garantía.

Transmisión de los derechos de cobro.

- 3.11.** El Contratista podrá ceder el cobro de las facturas, si bien para la validez de cualquier cesión o endoso será necesaria la previa conformidad expresa y escrita de AcuaMed.

AcuaMed podrá negarse a admitir cesiones o endosos cuando las sumas a que se refieran las facturas, hubieran resultado embargadas, pignoradas, o se encuentren en cualquier otra situación de indisponibilidad, o cuando estén sujetas a cualesquiera penalizaciones o eventualidades derivadas de la aplicación presente Contrato.

4. DIRECCIÓN DEL CONTRATO.

- 4.1.** La dirección y el control del Servicio, estará a cargo, y se desarrollará, bajo la responsabilidad exclusiva de aquella persona a quien AcuaMed designe como Director del Servicio comunicándolo por escrito al Contratista (en adelante, la “Dirección del Servicio”).
- 4.2.** Para poder cumplir con la máxima efectividad la función que le corresponde, la Dirección del Servicio gozará de los más amplios poderes y facultades necesarios para la realización de las actividades del Servicio objeto del presente Contrato,.
- 4.3.** La Dirección del Servicio tendrá derecho a conocer y participar de todas aquellas previsiones o actuaciones que lleve a cabo el Contratista, entre las que se señalan, sin que la siguiente relación tenga carácter limitativo sino meramente enunciativo, las que se refieran a las siguientes cuestiones:
- 1) Controlar la realización de los trabajos o actividades incluidas en el Servicio.
 - 2) Analizar el Programa de Trabajos presentado por el Contratista.
 - 3) Comprobar la suficiencia cualitativa y cuantitativa de medios adscritos por el Contratista al Servicio. En concreto, le corresponderá:
 - a) La comprobación de los medios humanos puestos a disposición del contrato.
 - b) El control sobre los medios materiales utilizados por el Contratista, en su caso.
 - c) El control sobre los materiales, en su caso.
 - 4) Comprobar que no se comienzan a ejecutar actividades del Servicio sin las autorizaciones administrativas pertinentes, caso de ser necesarias.
 - 5) La supervisión y aprobación de los subcontratos o colaboraciones celebradas, en su caso, por el Contratista, y cualesquiera otras actuaciones relacionadas en especial los contratos de mantenimientos y de suministros y las garantías contractuales exigidas a éstos.
 - 6) Definir y organizar las medidas de control a aplicar por el Contratista para asegurar la calidad de los trabajos.
 - 7) Control sobre el ritmo de los trabajos.
 - 8) Control sobre el seguimiento y la adopción de las medidas legales para la aplicación de la normativa de Seguridad y Salud en las actividades del Servicio que lo requieran.

- 9) Control sobre el seguimiento y la adopción, en su caso, de las medidas medioambientales a aplicar.
 - 10) Control de la ejecución de los trabajos, de acuerdo con los Documentos Contractuales suscritos entre AcuaMed y el Contratista.
 - 11) Comprobar, aprobar y tramitar las certificaciones correspondientes a la realización del Servicio.
 - 12) Analizar y gestionar, en su caso, las propuestas del Contratista que impliquen una alteración de las condiciones del Contrato.
 - 13) Preparar la documentación necesaria para la recepción y liquidación del Servicio.
- 4.4.** La representación del contratista a efectos de la ejecución del contrato la ejerce D. El trabajo habrá de ser elaborado y firmado por D.
- 5. PLAZO.**
- 5.1.** El Contratista realizará el objeto del contrato durante el plazo de 2,5 MESES, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato.
 - 5.2.** El contrato podrá ser prorrogado solo en el caso de que así se hubiera previsto en el pliego de condiciones reguladoras de la licitación.
 - 5.3.** El plazo de ejecución del contrato podrá ser ampliado para el cumplimiento de su objeto si así se hubiera previsto en el Pliego.
- 6. ENTREGA Y RECEPCIÓN.**
- 6.1.** La entrega del SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE IMPULSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DESALADA DESDE LA I.D.A.M DE CARBONERAS (ALMERÍA) consiste en la puesta a disposición por el Contratista a ACUAMED:
 - 6.1.1.** Del servicio contratado y toda la documentación que deba acompañarse con arreglo al Contrato y la oferta anexa.
 - 6.1.2.** La realización periódica de las prestaciones contratadas.
 - 6.2.** La recepción del Servicio se realizará mediante la firma de un Acta de recepción en la que conste el cumplimiento del contrato a satisfacción de ACUAMED. La recepción definitiva estará condicionada a su aceptación por (en su caso, Administración u Organismo Pública correspondiente).
 - 6.3.** No obstante el plazo del contrato establecido y los abonos de servicios realizados con anterioridad, el Contratista se compromete a realizar las correcciones y terminaciones que le indique la Dirección del servicio a instancias de ACUAMED o de un tercero directamente vinculado al resultado del Servicio, en el plazo que fuera necesario y con toda la diligencia propia de un profesional.
- 7. GARANTÍAS**
- 7.1.** La ejecución del presente contrato se realizará a riesgo y ventura del Contratista. Será obligación del Contratista indemnizar a ACUAMED o a terceros por todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la realización de los trabajos. Para ello, el Contratista declara tener suscrito un seguro de responsabilidad civil de cuya póliza entrega copia a ACUAMED.

- 7.2. Durante el plazo de SEIS (6) meses a contar desde la finalización de los trabajos, documentada mediante acta, el adjudicatario es responsable exclusivo frente a ACUAMED de las reparaciones o sustituciones que ACUAMED le solicite por causa de defectos surgidos en una normal utilización del objeto del contrato.

8. SEGUROS

- 8.1. Sin perjuicio de su responsabilidad, y sin que esta cláusula implique cualquier género de limitación al respecto, el contratista contratará y mantendrá vigente por su cuenta los seguros descritos a continuación con compañías de reconocido prestigio y en términos y condiciones de cobertura a satisfacción de ACUAMED. Se entiende que las coberturas de dichos seguros nunca serán inferiores a las obligatorias según las leyes y normas vigentes.

La contratación de los seguros no le eximirá de las obligaciones y responsabilidades derivadas de la aplicación del artículo 1591 párrafo 2º del Código Civil.

Los seguros a contratar serán:

- a) Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir las reclamaciones de terceros por daños materiales, daños al medio ambiente y daños personales y sus consecuencias, de los que el contratista sea legalmente responsable, bien sea directa, solidaria o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones desde el inicio de los trabajos hasta su finalización. El límite de esta póliza de seguro será de un millón de Euros.

Las coberturas incluidas serán, al menos: Responsabilidad Civil Cruzada, Responsabilidad Civil de Productos y Post-trabajos hasta veinticuatro (24) meses después de la entrega de los trabajos, Responsabilidad Civil subsidiaria por el uso de vehículos a motor, Responsabilidad Civil derivada del ejercicio profesional del personal técnico y especialista en relación contractual del mismo, Responsabilidad Civil Contractual que no exceda de la legal, así como la Responsabilidad Civil del Contratista por daños personales causados a sus propios empleados o de sus Subcontratistas así como la Responsabilidad Civil Patronal (en dicho caso con un sublímite de trescientos mil [300.000] Euros por víctima) por los que sea legalmente responsable.

- b) Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio y Voluntario de Automóviles: para cubrir toda responsabilidad civil derivada de daños materiales, daños corporales y sus consecuencias, derivada del uso de todos aquellos vehículos necesarios para la ejecución de esta Encomienda y que tengan obligación de tener seguro de automóviles conforme a la legislación que les sea aplicable.
- c) Seguro Obligatorio de Accidentes de Trabajo: para todo el personal del Contratista y de sus subcontratistas, así como cualquier otro seguro de contratación obligatoria de acuerdo a la legislación durante el período de duración del contrato.

Con independencia de lo anterior, el Contratista podrá suscribir los seguros complementarios que estime necesarios para la total cobertura de sus responsabilidades según el Contrato.

- 8.2. Es obligación y responsabilidad del contratista exigir a cada subcontratista que tenga concertados los seguros obligatorios que sean exigibles por ley y otros similares (proporcionados al encargo de cada subcontratista) a los estipulados en relación con los trabajos de estos subcontratistas y aquéllos otros que considere necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que le puedan ser exigidas conforme al presente contrato. El incumplimiento de esta obligación no exime al contratista de su responsabilidad frente a ACUAMED, asumiendo cualquier diferencia entre los seguros solicitados al subcontratista y los estipulados en este contrato para el contratista.

9. PENALIZACIONES

El contratista está obligado a cumplir los plazos parciales fijados para la ejecución sucesiva del contrato y en general para su total realización, así como el resto de obligaciones previstas en el contrato.

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto de los plazos parciales establecidos o con respecto al plazo final, o incumpliera cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato, Acuamed impondrá una penalidad del uno por cien (1%) semanal del importe del contrato. En el caso que se supere el veinte por cien (20%) del importe del contrato, Acuamed se reserva el derecho a resolver el contrato sin indemnización alguna al contratista.

La aplicación de las citadas penalidades no impedirá a Acuamed, exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho como consecuencia de la demora.

En ningún caso, la constitución en mora del contratista requerirá interpelación o intimación previa por parte de Acuamed.

El importe de las penalidades por demora, se harán efectivas mediante deducción de los mismos en las certificaciones que se produzcan. En todo caso, la garantía responderá de la efectividad de aquéllas.

10. OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir la legislación que le corresponda en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales, incluida la materia de subcontratación, seguros, suministro de información en relación con la Ley 19/2013, de transparencia, seguros y demás que procedan sin que las relacionadas constituyan un número cerrado.

A efectos del control del cumplimiento de tales obligaciones, ACUAMED, podrá solicitarle en cualquier momento la acreditación de las mismas.

11. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

11.1. Cumplimiento del Contrato

El Contrato se entenderá cumplido cuando el Adjudicatario haya realizado, de acuerdo con los términos establecidos en aquél y a satisfacción de ACUAMED, el objeto de dicho Contrato.

La constatación del hecho mencionado exigirá, por parte de ACUAMED, un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente al de recepción de los trabajos objeto del Contrato.

11.2. Resolución del Contrato

Serán causas de resolución del Contrato:

- 1) Las que tengan su origen en actuaciones del Adjudicatario, tales como:
 - La disolución o extinción de la empresa adjudicataria, cualquiera que sean las causas de tales supuestos.
 - La no incorporación de los medios humanos necesarios y exigidos por el Director del Servicio.
 - La determinación de importes de penalizaciones por demora superiores al veinte (20) por ciento del importe del Contrato.
 - La no subsanación de errores detectados durante la ejecución de los trabajos.
 - Si ACUAMED lo considerase oportuno, el retraso superior a 4 semanas, por causas imputables al Adjudicatario, en la finalización, parcial y/o global, de los trabajos.
 - La transmisión, comprobada, de información a terceros imputable al Adjudicatario.
 - Graves deficiencias en el cumplimiento de las prescripciones técnicas incluidas en la legislación sectorial aplicable al Contrato.

- Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato como esenciales.
- 2) Asimismo, será causa de resolución del Contrato:
- La suspensión, por causas imputables a ACUAMED, del inicio del Contrato en un plazo superior a DOS (2) meses.
 - La suspensión del Contrato por plazo superior a SEIS (6) meses acordada por ACUAMED.
 - La falta de pago por parte de ACUAMED en el plazo de TRES (3) meses.
- 3) Darán también lugar a la resolución del Contrato:
- La muerte o incapacidad del titular del contrato, si no fuere posible su continuación con sus herederos o sucesores.
 - El mutuo acuerdo entre las partes.
 - El desistimiento por parte de ACUAMED.
 - El vaciamiento del objeto social de ACUAMED, la disolución o la extinción de ACUAMED, cualquiera que sean las causas de tales supuestos.

La concurrencia de cualquiera de las causas señaladas en las cláusulas 1) y 2) tendrá efectos inmediatos desde su comunicación por una de las partes, sin perjuicio de las acciones, reclamaciones o recursos de los que se crea asistida la otra parte.

En el supuesto de que el Adjudicatario resolviese el Contrato, de acuerdo con lo indicado en 2), habrá de comunicarlo por escrito a ACUAMED. En un plazo no superior a treinta (30) días se producirá la valoración y liquidación de los trabajos realizados por el Adjudicatario hasta la fecha de la resolución, y contra el abono o garantía por la cantidad que corresponda, el Adjudicatario entregará a ACUAMED todo el trabajo realizado hasta la fecha.

ACUAMED podrá, en cualquier momento, desistir de este Contrato, por determinación propia, abonando al Contratista todas aquellas cantidades que tuviese acreditadas y, además, una indemnización calculada en el seis (6) por ciento del valor restante del Contrato en el momento del desistimiento. En el caso de no haber acuerdo en la valoración de esta liquidación, se estará a lo dispuesto en la cláusula correspondiente de este contrato.

La resolución del Contrato por cualquiera de las causas mencionadas en la presente cláusula o en cualquier otra parte del Contrato producirá los siguientes efectos:

- a) El Adjudicatario entregará a ACUAMED todo el trabajo realizado hasta la fecha de la resolución, el cual se valorará y abonará según el criterio del Director del Contrato, una vez descontados los gastos que la resolución ocasione a ACUAMED y las penalizaciones que corresponda aplicar. Como consecuencia de ello, se procederá a una liquidación sumaria de los trabajos realizados por el Adjudicatario.
- b) La existencia de cuestiones económicas por resolver, o la falta de acuerdo en la liquidación, no podrán ser motivo para que el Adjudicatario no entregue a ACUAMED la totalidad de los trabajos realizados hasta la fecha de la resolución, pudiendo ACUAMED continuar inmediatamente con el cumplimiento del Contrato por el procedimiento que estime más adecuado.
- c) ACUAMED hará efectivos con cargo a la fianza, hasta donde ésta alcance, los daños y perjuicios que le haya causado el hecho motivador de la resolución y que sean imputables al Adjudicatario, notificando a éste la pertinente relación y liquidación de tales daños y perjuicios, sin detrimento del derecho de ACUAMED a todo el trabajo realizado hasta la fecha.

12. PROTECCION DE DATOS.

En cumplimiento del artículo 5º de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, los representantes legales de ambas partes o, en su caso, la persona física interviniente, quedan informados de que sus datos, incluidos en el presente contrato o facilitados entre ellos con motivo de la relación contractual, serán incluidos en sendos ficheros titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión de la relación contractual, pudiendo ser cedidos en su caso a Juzgados y Tribunales, Notarios y Registradores, Administraciones Publicas con competencia en la materia y contrarios y contratantes.

Los datos recabados son imprescindibles para el establecimiento y desarrollo de la relación contractual.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose mediante comunicación escrita a los domicilios que figuran en el encabezamiento de este contrato, dicha comunicación deberá incluir nombre y apellidos, petición en que se concreta la solicitud, dirección a efectos de notificaciones, fecha, firma y fotocopia del DNI o pasaporte.

Si cualquiera de las partes facilitare a la otra datos de carácter personal de sus empleados o personas dependientes, deberá informarles, con carácter previo a su comunicación, de los extremos contenidos en este documento y en caso de ser obligatorio, recabar su consentimiento para el tratamiento y que pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación dirigiéndose por escrito al cesionario en el domicilio que figura en el encabezamiento de este contrato.

13. RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS EN LA FASE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Las Partes se comprometen a cumplir el presente contrato de buena fe, resolviendo por medio de negociaciones y acuerdos amistosos cualquier diferencia que pudiera surgir entre ellas respecto de la aplicación, desarrollo, cumplimiento, interpretación y ejecución del mismo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente cláusula, las controversias que pudieran surgir entre las partes se resolverán por los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional civil, que serán los competentes para conocer de las cuestiones relacionadas con la ejecución del Contrato.

Las Partes, caso de ejercitar acciones judiciales, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Madrid, con renuncia igualmente expresa a cualesquiera otros fueros que pudiesen corresponderles.

14. RÉGIMEN JURÍDICO.

El Contrato y su oferta anexa quedan sujetos al derecho común.

Y, para que así conste, y en prueba de conformidad con todo lo contenido en este documento, se firma por las partes el presente documento, en el lugar y fecha del encabezamiento.

El presente documento se formaliza en este documento privado. Las partes podrán, en cualquier momento, compelerse recíprocamente al otorgamiento de escritura notarial elevándolo a público. Los gastos de la formalización notarial, si se instase de acuerdo con esta cláusula, serán siempre de cargo del Contratista.

EL CONTRATISTA

ACUAMED

C/Albasanz, 11
28037 Madrid
Tel. 91 423 45 00 - Fax 91 423 45 47
www.acuamed.es



ANEXO VI
MODIFICACIONES AL CONTRATO

1. SUPUESTOS GENERALES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Durante la ejecución del contrato, ACUAMED sólo podrá introducir modificaciones en el sentido que se recoge en el TRLCSP en sus artículos 106 y 107. Dichas modificaciones han de ser consensuadas y consentidas por las Partes, debiendo constar dicho consentimiento de forma expresa.

Las modificaciones acordadas por ACUAMED se valorarán de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Segunda del modelo de contrato que se adjunta al Pliego de Cláusulas Regulatorias como Anexo V. Si la modificación implicara la ejecución de una parte del Servicio no prevista en el contrato, el precio de esta nueva parte se fijará en forma contradictoria y de acuerdo con lo especificado en el apartado 3 de este Anexo VI.

Concurriendo los requisitos mencionados en el presente Anexo, el Contratista quedará obligado a ejecutar el Servicio acordado con estricta sujeción a las modificaciones aprobadas y comunicadas por ACUAMED, sin que la introducción de la modificación le de derecho a reclamar indemnización alguna, ni a introducir otras modificaciones en el Contrato distintas de las que se establezcan expresamente.

2. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA MODIFICACIÓN.

Cualquier modificación del Contrato que se ajuste a lo especificado en el apartado anterior, quedará sometida al cumplimiento del procedimiento que viene reflejado en el artículo 108 del TRLCSP.

Además de lo expresado en el párrafo anterior, el detalle del proceso a seguir será el que se relaciona a continuación:

- a) El director del servicio elevará la relación de las posibles modificaciones al director del departamento de ACUAMED para su conformidad.
- b) Se dará audiencia al Contratista, por un plazo mínimo de tres (3) días, en la que habrá de exponer sus consideraciones respecto de las modificaciones y su incidencia respecto al Contrato.
- c) La solicitud de modificación deberá ser aprobada por el Consejo de Administración de ACUAMED que expresará los términos en que haya de reformarse el Contrato, singularmente en lo que se refiere al plazo y precio.

3. IMPORTE DE LOS NUEVOS TRABAJOS.

En caso de que en el desarrollo del Servicio se observara la necesidad de ejecutar algún trabajo que no estuviese recogido en el objeto del mismo recogido en este Contrato, se formulará por el director del servicio el importe correspondiente a dicho trabajo. La certificación y abono del importe del nuevo encargo, se concretará sobre la base de los Precios por Unidad del contrato. En caso de que no fuera posible definir el importe del nuevo trabajo en base a los Precios por Unidad existentes, los nuevos precios necesarios se fijarán contradictoriamente entre ACUAMED y el Contratista, previa audiencia a éste por un plazo mínimo de tres (3) días hábiles.

Si el Contratista no aceptase el importe de los nuevos trabajos fijado por ACUAMED, el órgano de contratación podrá contratarlos con otro empresario por el mismo precio que hubiese fijado o ejecutarlos directamente.

4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

Este contrato no prevé modificaciones, salvo las que pudieran surgir durante el desarrollo de la ejecución del contrato, que deberán responder a las circunstancias indicadas en el artículo 107 del TRLCSP, sin perjuicio de lo anterior, los consumos de la partida alzada se abonarán en la medida que se utilicen.